

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

---



FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CAMPUS – I



## ANÁLISIS DEL COMPROBANTE FISCAL (VERSIÓN 4.0)

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:  
MAESTRO EN ESTUDIOS FISCALES

PRESENTA:

**YOSSET MACIAS SIMUTA A160529**

DIRECTOR DE TESIS:

**DR. CARLOS DE JESÚS LÓPEZ RAMOS**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

JULIO DE 2024



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN C-I



## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 23 de agosto de 2024  
Oficio No. D/CIP/TIP/303/2024.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE EMPASTADO**

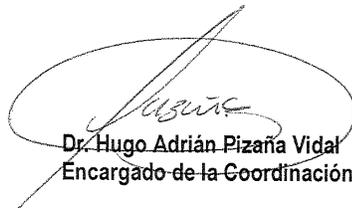
**C. YOSSET MACIAS SIMUTA  
CANDIDATO AL GRADO DE MAESTRO EN  
ESTUDIOS FISCALES.  
PRESENTE**

Por este medio me permito informarle que se AUTORIZA la impresión de su tesis titulada: **ANÁLISIS DEL COMPROBANTE FISCAL (VERSIÓN 4.0)**. Toda vez que ha sido liberada según oficio sin número, de fecha junio 14 de 2023, suscrito por el Dr. Carlos de Jesús López Ramos, Director de la tesis mencionada.

Cabe mencionar que se ha constatado que ha cumplido con los procedimientos administrativos y académicos relacionados con la modalidad de evaluación propuesta, conforme a lo dispuesto a la obtención de grado en el Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, así como con el Plan de Estudios correspondiente.

Atentamente

*"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"*



**Dr. Hugo Adrián Pizaña Vidal**  
Encargado de la Coordinación

C.c.p. Archivo Minutario  
\*HAPV/ssg



FFCA:135

Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km 1081, Sin Número Col. Terán Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México,  
C.P. 29050 Tel. 961 61 54249 Ext. 112 , e-mail: posgradofca2018@gmail.com





Código: FO-113-05-05

Revisión: 0

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS DE TÍTULO Y/O GRADO.**

El (la) suscrito (a) Yosset Macías Simota  
Autor (a) de la tesis bajo el título de "ANÁLISIS DEL COMPROBANTE FISCAL  
(VERSIÓN 4.0)"

presentada y aprobada en el año 2024 como requisito para obtener el título o grado de Maestría de Estudios Fiscales, autorizo licencia a la Dirección del Sistema de Bibliotecas Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH), para que realice la difusión de la creación intelectual mencionada, con fines académicos para su consulta, reproducción parcial y/o total, citando la fuente, que contribuya a la divulgación del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación que se produce en la Universidad, mediante la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Consulta del trabajo de título o de grado a través de la Biblioteca Digital de Tesis (BIDITE) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH) que incluye tesis de pregrado de todos los programas educativos de la Universidad, así como de los posgrados no registrados ni reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- En el caso de tratarse de tesis de maestría y/o doctorado de programas educativos que sí se encuentren registrados y reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), podrán consultarse en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas (RIUNACH).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 01 días del mes de Septiembre del año 2024.

Yosset Macías Simota

Nombre y firma del Tesista o Tesistas

## **DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS**

### ***A DIOS***

por permitirme llegar a este punto y brindarme salud para lograr mis objetivos, por acompañarme en cada paso que doy

### ***A MIS PADRES***

Gracias infinitas a mis padres, por su amor incondicional y su apoyo moral. Su fe en mí, incluso en los momentos más difíciles, ha sido el pilar de este logro, su amor y sacrificio han sido la luz que guio mi camino a través de este viaje académico.

### ***A MIS HERMANOS***

También expreso mi gratitud a mis hermanos, quienes supieron brindarme su tiempo para escucharme y apoyarme.

### ***A MIS AMIGOS***

Un sincero agradecimiento a todos mis amigos y compañeros que estuvieron conmigo en los momentos de estrés y alegría durante este largo y retador camino. Su apoyo, confianza, soporte y cariño han sido invaluable.

### ***A MIS MAESTROS.***

Asimismo, quisiera expresar mi gratitud a mis maestros que contribuyeron con el desarrollo de mi investigación. Agradezco a todos los que me ayudaron a recopilar datos y a aquellos que dedicaron su tiempo.

### ***A MI DIRECTOR DE TESIS DR. CARLOS DE JESÚS LÓPEZ RAMOS***

Su experiencia, comprensión y paciencia contribuyeron a mi experiencia en el complejo y gratificante camino de la investigación. Su consejo constante en mis habilidades me ha motivado a alcanzar alturas que nunca imaginé. No tengo palabras para expresar mi gratitud por su inmenso apoyo durante este viaje.

## INDICE

<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I. PROBLEMATIZACION DEL OBJETO DE ESTUDIO .....</b>	<b>3</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	3
1.2 OBJETIVOS.....	4
1.2.1 OBJETIVO GENERAL .....	4
1.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	4
1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....	5
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.5 DELIMITACION TEMPORAL Y ESPACIAL.....	6
1.5.1 ESPACIAL .....	6
1.5.2 TEMPORAL.....	6
<b>CAPITULO II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL.....</b>	<b>7</b>
2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA LEGAL .....	7
2.1.1 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA .....	7
2.1.2 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.....	8
2.1.3 REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN .....	15
2.1.4 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2023 .....	16
2.1.5 CRITERIOS NORMATIVOS Y NO VINCULATIVOS .....	18
2.2 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.....	20
2.3 DEFINICIONES .....	23
<b>CAPITULO III. MARCO TEÓRICO CONTEXTUAL .....</b>	<b>26</b>
3.1 OBJETIVO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.....	26
3.2 REQUISITOS FISCALES EN LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA .....	27
3.3 BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA LOS CONTRIBUYENTES .....	31
3.4 COMPROBANTE FISCAL DIGITAL VERSIÓN 4.0 .....	34
3.4.1 PRINCIPALES CAMBIOS PARA LA VERSION 4.0 .....	34
3.4.2 DIFERENCIAS DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL 3.3 - 4.0.....	39
3.4.3 EJEMPLO DE LA FACTURA ELECTRONICA .....	41
3.5 HERRAMIENTA DE BÚSQUEDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS .....	43
3.6 MALAS PRÁCTICAS Y ERRORES DE LA FACTURA ELECTRÓNICA .....	45
3.7 SANCIONES EXISTENTES POR OMISIONES Y ERRORES EN LA FACTURA ELECTRÓNICA .....	49
<b>CAPITULO IV. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>53</b>
4.1 METODOLOGÍA .....	53
4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	53
4.3 INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN .....	54
4.4 RECURSOS DE INVESTIGACIÓN .....	54
4.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	54
<b>CAPITULO V. PROPUESTAS Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>55</b>

5.1 PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES.....	55
5.2 CONCLUSIÓN .....	58
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>62</b>
ANEXO 1. GUÍA DE LLENADO DEL CFDI GLOBAL VERSIÓN 4.0.....	62
ANEXO 2. SUGERENCIAS DE ALGUNAS CLAVES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y CLAVES DE UNIDADES DE MEDIDA PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑOS COMERCIOS, OFICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES. ....	70

## INTRODUCCION

En el presente trabajo de investigación tiene como objetivo el analizar el Comprobante Fiscal Digital y los nuevos cambios para la versión 4.0, tomando de fuentes bibliográficas de diversos autores como del Ley de Impuestos Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal, Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal y Diario Oficial de la Federación, sin duda el Comprobante Fiscal Digital o Factura Electrónica es un elemento indispensable en nuestras operaciones como contribuyentes, el conocimiento de la forma y el llenado de la facturación es importante para todos los contribuyentes ya que de una manera u otra tendremos en nuestras manos o digitalmente al menos un comprobante fiscal, sin dejar de lado la importancia que lleva realizar dichos comprobantes, ya que es la comprobación de la fuente de ingresos como contribuyentes.

La importancia de la investigación se centra en analizar en base a experiencias la publicación de actualización del Comprobante Fiscal Digital versión 4.0 ya que está teniendo temas de confusión en los contribuyentes, este problema se tiene desde la versión anterior en base a complicaciones con ciertos temas, esta nueva versión 4.0 trae consigo muchos cambios, desde agregar el nombre y domicilio fiscal del emisor y receptor de manera obligatoria hasta señalar el motivo de la cancelación de la factura todo es con fundamento en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El contenido del presente trabajo de investigación se desarrolla en 5 capítulos en el que a continuación se detalla:

- I. Planteamiento del problema: Se presenta la problematización del objeto de estudio, los objetivos generales y específicos, las preguntas de investigación, la justificación, como primer punto de partida de trabajo de investigación.
- II. Marco teórico conceptual: Se presenta la fundamentación teórica legal y definiciones del objeto de estudio.
- III. Marco teórico contextual: Se contextualiza el origen y evolución del Comprobante Fiscal Digital, los objetivos, los requisitos fiscales en la expedición de una factura electrónica, los beneficios de la factura electrónica, las herramientas de búsqueda y análisis de la nueva versión del Comprobante Fiscal Digital 4.0 de los cuales se abordarán puntos como; los principales cambios, diferencias de los comprobantes entre la versión 3.3 y la 4.0, ejemplos de la nueva versión del comprobante Fiscal Digital, malas prácticas y errores de la factura electrónica y las sanciones existentes por omisiones y errores en la elaboración del comprobante fiscal digital.
- IV. Metodología de la investigación: Se define la metodología, el tipo de investigación, los instrumentos de investigación, los recursos de investigación y las limitaciones de la investigación.
- V. Propuestas y conclusiones: Se realizan las propuestas, recomendaciones y conclusiones propuestas para una mejora en el objeto de investigación.

## **CAPITULO I. PROBLEMATIZACION DEL OBJETO DE ESTUDIO**

En el siguiente capítulo abarcaremos puntos como el planteamiento del problema que da origen a la presente investigación, los objetivos tanto generales como específicos, preguntas de investigación, justificaciones y las delimitaciones que serán parte de este primer capítulo del análisis del comprobante fiscal versión 4.0

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Se sabe que el 01 de enero del ejercicio 2022 entro en vigor una nueva versión 4.0 del Comprobante Fiscal Digital por Internet o comúnmente conocida como factura electrónica, aunque el uso de la versión 3.3 aún está vigente hasta el 30 de Junio del 2023, para el 1 de Julio del 2023 la única versión valida será la versión 4.0 y como era de esperarse trae consigo dudas e incluso inconformidades con los contribuyentes, ya que los que manejan un sistema de facturación con algún proveedor autorizado por la autoridad fiscal tendrán que realizar las actualizaciones de sus sistemas de facturación a la versión 4.0.

Con el avance de la tecnología y la implementación de sistemas de facturación electrónica 4.0, surge la necesidad de llevar a cabo un análisis detallado. Este análisis no solo implica la verificación de la validez y autenticidad de los comprobantes, sino también la detección de posibles irregularidades o fraudes, y el cumplimiento de obligaciones fiscales y regulatorias.

Sin embargo, el análisis del comprobante fiscal 4.0 presenta una serie de desafíos significativos. En primer lugar, la diversidad de formatos y estructuras de los comprobantes electrónicos puede dificultar la estandarización y la automatización del proceso de análisis.

En este contexto, el objetivo de esta investigación es explorar los desafíos y las mejores

prácticas en el análisis del comprobante fiscal 4.0, así como proponer estrategias y herramientas innovadoras para mejorar la gestión y el aprovechamiento de la información contenida en los comprobantes electrónicos.

## **1.2 OBJETIVOS**

En el siguiente apartado veremos los objetivos que tiene esta investigación tanto el objetivo general como los objetivos específicos en el cual veremos puntos importantes que más adelante en los siguientes capítulos se irán desglosando.

### ***1.2.1 OBJETIVO GENERAL***

- Analizar de manera general la nueva versión 4.0 del comprobante fiscal digital, para dar a conocer a los contribuyentes como facilitar el proceso de facturación partiendo de todas las herramientas proporcionadas por el Servicio de Administración Tributaria.

### ***1.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO***

- Conocer los principales errores y las malas prácticas de los contribuyentes en la elaboración de la factura electrónica.
- Dar a conocer los medios de apoyo y herramientas que brinda la autoridad para el correcto llenado de la factura electrónica.
- Identificar los principales cambios y beneficios para esta nueva versión de facturación.
- Identificar las principales diferencias entre la versión 3.3 y la versión 4.0.
- Dar a conocer las sanciones existentes por el incorrecto llenado la factura electrónica.
- Dar a conocer lo requisitos de la factura electrónica establecidos en el CFF.

### **1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

¿Cómo afecta a los contribuyentes el incorrecto llenado de la factura electrónica?

¿Los principales cambios de la nueva versión 4.0 de la facturación es beneficioso para los contribuyentes?

¿Qué medidas tomar para el correcto llenado de la factura electrónica?

### **1.4 JUSTIFICACIÓN**

La factura electrónica es un elemento clave para la fiscalización de los contribuyentes; lo que ha ocasionado que esta nueva versión traiga consigo cambios importantes y modificaciones al Código Fiscal de la Federación (Art.29-A), la Resolución Miscelánea Fiscal (Regla 2.7.1.6) y Formato de factura (Anexo 20), en cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cumple con otorgar un sistema de facturación con el que brinde beneficios en cuanto a mantenimiento y costo de emisión de programas informáticos de terceros.

“Con cerca de 22 millones de facturas electrónicas emitidas diariamente, Esto supone más de 682 millones al mes y 8,180 millones al año, estamos hablando que el 90% de todas las facturas son procesadas por Proveedores Autorizados de Certificación” (Expansión, 2016)

El uso de la factura electrónica cumple con una necesidad primordial ya que se beneficia el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a los contribuyentes, en el cual este le facilita un mejor control y manejo de la emisión de la factura electrónica. Ya que es una herramienta fácil de utilizar teniendo los conocimientos de la misma.

Por lo que la en la siguiente investigación se comentaran algunas dudas y problemáticas que han surgido respecto a la nueva versión de la facturación electrónica 4.0 ya que es crucial darse cuenta de que el incumplimiento de las especificaciones y formularios establecidos en el Código

Fiscal de la Federación y la guía de llenado del Anexo 20 puede resultar en problemas que van desde la imposibilidad de deducir una factura hasta sanciones por emitir comprobantes incorrectamente.

Tomando como base lo anterior se decide analizar esta nueva versión 4.0 de diversas leyes tributarias y fuentes de información oficiales, para así conocer cómo afecta el incorrecto llenado de la factura electrónica y las causas que genera qué suceden estos errores en la facturación, así como también dar a conocer que medidas ofrece el Servicio de Administración Tributaria para evitar tener errores a la hora de la facturación.

## **1.5 DELIMITACION TEMPORAL Y ESPACIAL**

### ***1.5.1 ESPACIAL***

La presente investigación se llevará a cabo utilizando el Diario Oficial de la Federación (DOF) y el anexo 20 de la Resolución Miscelánea (2022 y 2023) como medio para conocer desde sus orígenes hasta los cambios que tiene consigo en la actualidad y también partiendo del sistema de facturación que nos ofrece el Servicio de Administración Tributaria para obtener muestras de la elaboración de la factura electrónica para fines de estudio.

### ***1.5.2 TEMPORAL***

La presente investigación se lleva a cabo desde el mes de agosto del 2023 a febrero del 2024.

## **CAPITULO II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL**

### **2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA LEGAL**

La legislación tributaria de México se encuentra regulada por diversas leyes a través que cada una de ellas se basa para la aplicación y el cumplimiento de esta, su fin son la de facilitar las recaudaciones y el cumplimiento tributaria de los contribuyentes.

La factura electrónica esta debe emitirse por las actividades realizadas, por los ingresos que reciban los contribuyentes.

La estructura para este punto partiremos de la normatividad fiscal vigente, abordando la LIVA y el CFF asi como disposiciones emitidas por el SAT, ya que estas establecen requisitos y metodologías para que le contribuyente pueden emitir y recibir comprobantes fiscales, esto para que se cumpla la eficiencia y transparencia que busca la autoridad.

#### ***2.1.1 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA***

En la Ley del Impuesto Sobre la Renta no tiene disposiciones específicas sobre el comprobante fiscal digital, pero nos establece las siguientes obligaciones a los contribuyentes.

#### **Título II Capítulo IX artículo 76 Ley del Impuesto Sobre La Renta**

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

- II.** Expedir los comprobantes fiscales por las actividades que realicen.
- III.** Expedir los comprobantes fiscales en los que asienten el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos de fuente de riqueza ubicada en México de acuerdo con lo previsto por el Título V de esta Ley o de los pagos efectuados a los establecimientos en el extranjero de instituciones de crédito del país, en los términos del artículo 48 de la misma y, en su caso, el

impuesto retenido al residente en el extranjero o a las citadas instituciones de crédito. (Ley de Impuesto Sobre la Renta, 2021)

### **Artículo 110 Fracción III Ley del Impuesto Sobre La Renta**

Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido en esta Sección, recordando la obligación que está sujeta en el artículo, del cual tendrá la siguiente obligación:

**III.** Expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciban. (Ley de Impuesto Sobre la Renta, 2021)

Si bien la ley de ISR no aborda directamente el comprobante fiscal digital, esta es una herramienta es una herramienta fundamental para el cumplimiento fiscal y la correcta determinación de los impuestos a pagar conforme a lo establecido en dicha ley y otras disposiciones fiscales.

## ***2.1.2 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN***

En el Código Fiscal de la Federación podemos encontrar la regulación sobre la emisión y el uso del comprobante fiscal digital como lo podemos encontrar en los siguientes artículos.

### **Artículo 29 Código Fiscal de la Federación**

La obligación de expedir comprobantes fiscales ya sea por las actividades realizadas como su fuentes de ingreso principal deberán ser emitidos a través de la página de internet del servicio de administración Tributaria para el cumplimiento de las misma para que los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

**I.** Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente, tener obligaciones fiscales en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante las reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**II.** Tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria el certificado para el uso de los sellos digitales. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los contribuyentes podrán optar por el uso de uno o más certificados de sellos digitales que se utilizarán exclusivamente para la expedición de los comprobantes fiscales mediante documentos digitales. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

El sello digital permitirá acreditar la autoría de los comprobantes fiscales digitales por Internet que expidan las personas físicas y morales, el cual queda sujeto a la regulación aplicable al uso de la firma electrónica avanzada. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

La tramitación de un certificado de sello digital sólo podrá efectuarse mediante formato electrónico que cuente con la firma electrónica avanzada de la persona solicitante. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**III.** Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código, y los que el Servicio de Administración Tributaria establezca al efecto mediante reglas de carácter general, inclusive los complementos del comprobante fiscal digital por Internet, que se publicarán en el Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**IV.** Remitir al Servicio de Administración Tributaria, antes de su expedición, el comprobante fiscal digital por Internet respectivo a través de los mecanismos digitales que para tal efecto determine dicho órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**V.** Una vez que se incorpore el sello digital del Servicio de Administración Tributaria al comprobante fiscal digital por Internet, deberán entregar o poner a disposición de sus clientes, a través de los medios electrónicos que disponga el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general, el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet de que se trate y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, la cual únicamente presume la existencia de dicho comprobante fiscal. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**VI.** Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

#### **Artículo 29-A Código Fiscal De La Federación**

El comprobante fiscal digital deberá contener los siguientes requisitos:

- I.** La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**II.** El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**III.** El lugar y fecha de expedición.

**IV.** La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, considerándose la operación como celebrada con el público en general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**V.** La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Existirá discrepancia cuando en el comprobante fiscal en el apartado de descripción esta no concuerde con las actividades que realiza el contribuyente y esta ocasionará que se le haga el aumento de obligaciones en caso de que la autoridad lo detecte. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los contribuyentes que estuvieran inconformes con dicha actualización, podrán llevar a cabo el procedimiento de aclaración que el Servicio de Administración Tributaria determine mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los comprobantes que a continuación se emitan deberán cumplir:

**a)** Personas físicas que cumplan la obligación por coordinado cuando este halla señalado el pago de impuesto. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**b)** Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Hay que quede claro que una donación no es deducible cuando incluye partidas que ya han una donación restada del impuesto a la renta. No es deducible cuando incluye partidas que ya han sido restadas del impuesto sobre la renta. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**c)** El número de cuenta de propiedad del inmueble o, en su caso, la información de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable debe incluirse en los emitidos con el propósito de obtener rentas por arrendamiento y, en general, para permitir el uso o goce temporal de bienes inmuebles. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**d)** El peso total del tabaco en las manufacturas de tabaco vendidas, o la cantidad de cigarros vendidos, según corresponda, deberá especificarse en las emitidas por los contribuyentes que vendan manufacturas de tabaco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción II, último párrafo de la LIEPS. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**e)** El número de identificación del vehículo y el código del vehículo que correspondan al automóvil deberán constar en los suministrados por los productores, ensambladores, comercializadores e importadores de automóviles en forma definitiva, con la intención de conservarlos en el territorio nacional para su venta o circulación. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**VI.** El valor unitario consignado en número. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los comprobantes en los supuestos que se indican, deberán cumplir con lo se especifica:

a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**VII.** El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente: (Código Fiscal de la Federación, 2021)

a). Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

b). Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, ésta se realice de manera diferida del momento en que se emite el comprobante fiscal digital por Internet que ampara el valor total de la operación, se emitirá un comprobante

fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno del resto de los pagos que se reciban, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

c). Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria (Código Fiscal de la Federación, 2021)

#### **VIII.** Tratándose de importación:

a) El número y fecha del documento aduanero.

b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**IX.** Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los comprobantes fiscales digitales por Internet, incluyendo los que se generen para efectos de amparar la retención de contribuciones deberán contener los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Para este artículo y como base principal nos habla sobre los requisitos que un comprobante fiscal digital debe contener, este artículo es de los más reformados ya que conforme se van actualizando surgen nuevas modificaciones y en el cual se debe tener en consideración por que es de suma importancia cumplir con estos requisitos, la autoridad lo que busca es llevar un mejor control y comprobar veracidad de los actos o productos que se describe en la factura, ya que si bien es cierto se han encontrado inconsistencias o facturas que simulan operaciones para poder deducir dicho comprobante, por eso hoy en día se debe tener cuidado y ser lo más claro posible a la hora de redactar nuestra factura, también tener evidencias que se están llevando a cabo la operaciones es importante que se comprueba la materialidad de la operación.

En resumen, el Código Fiscal de la Federación contiene disposiciones específicas que regulan la emisión, uso, requisitos y conservación de la factura electrónica en México, con el fin de garantizar la validez fiscal de los comprobantes y promover la transparencia y el cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes.

### ***2.1.3 REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN***

En el reglamento del Código Fiscal de la Federación podemos encontrar los complementos y detalles de las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, respecto a al comprobante fiscal digital, el RCFF amplía y nos aclara ciertos aspectos que tiene relación con la emisión, utilización y conservación de la facturación electrónica

#### **Artículo 39 Reglamento del Código Fiscal de la Federación**

Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del Código, los contribuyentes deberán remitir al Servicio de Administración Tributaria o al proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet autorizados por dicho órgano

desconcentrado, según sea el caso, el comprobante fiscal digital por Internet, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a que haya tenido lugar la operación, acto o actividad de la que derivó la obligación de expedirlo. (Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 2014)

#### **Artículo 40 Reglamento Del Código Fiscal De La Federación**

Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones o comerciales, a fin de distinguirlas de otras similares. (Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 2014)

Para los efectos del artículo 29-A, fracción V, segundo párrafo, inciso b) del Código, los comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen donativos deducibles deberán señalar cantidad, valor y descripción de los bienes donados o, en su caso, el monto del donativo. (Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 2014)

En resumen, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación complementa las disposiciones del CFF respecto a la factura electrónica, proporcionando lineamientos más detallados y específicos para su aplicación y cumplimiento por parte de los contribuyentes. Es importante consultar tanto el CFF como su reglamento para obtener una comprensión completa de las obligaciones y requisitos relacionados con la factura electrónica.

#### ***2.1.4 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2023***

La Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) es donde encontramos los conjuntos de disposiciones administrativas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria que complementan y detallan las normativas fiscales, incluyendo aquellas relacionadas con la factura electrónica.

## **Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.7.1.1.**

### **Generación del CFDI**

Para los efectos del artículo 29, primer y segundo párrafos del CFF, los CFDI que generen los contribuyentes y que posteriormente envíen a un proveedor de certificación de CFDI, para su validación, asignación del folio e incorporación del sello digital del SAT otorgado para dicho efecto (certificación), deberán cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los rubros I.A “Estándar de comprobante fiscal digital por Internet” y I.B “Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales por Internet” del Anexo 20. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

Los contribuyentes que hagan uso del rubro III.D “Uso de la facilidad de ensobretado <Addenda>” del Anexo 20, en caso de que el contribuyente necesite incorporar una addenda al CFDI, deberán integrarse conforme a lo que establece el citado rubro una vez que el SAT, o el proveedor de certificación de CFDI, hayan validado el comprobante y le hubiese otorgado el folio correspondiente. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

Los contribuyentes podrán adquirir, arrendar, desarrollar un sistema informático para la generación del CFDI o utilizar los servicios de un tercero para la generación del mismo, siempre que los documentos que se generen, cumplan con los requisitos que se establecen en esta regla y demás disposiciones aplicables, y queden bajo resguardo del contribuyente emisor, o usar las aplicaciones gratuitas que deberán poner a disposición del público en general, los proveedores de certificación de CFDI. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

“El SAT proporcionará a través de su Portal, accesos directos a las aplicaciones gratuitas que deberán poner a disposición del público en general, los proveedores de certificación de CFDI. dichos comprobantes deberán cumplir con el complemento del CFDI que al efecto se establezca en términos de la regla 2.7.1.8.” (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

## **Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.7.1.6.**

### **Expedición del Comprobante Fiscal Digital ofrecido por el SAT**

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del CFF, los contribuyentes podrán expedir CFDI sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación de CFDI, siempre que lo hagan a través de la herramienta electrónica denominada “Genera tu factura”, misma que se encuentra en el Portal del SAT.” (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

En resumen, la Resolución Miscelánea Fiscal complementa las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la factura electrónica, proporcionando orientación detallada y actualizada sobre su implementación y cumplimiento por parte de los contribuyentes. Recomiendo que los contribuyentes consulten la versión más reciente de la RMF para asegurarse de cumplir con todas las disposiciones aplicables.

### ***2.1.5 CRITERIOS NORMATIVOS Y NO VINCULATIVOS***

En estos documentos nos ayuda a proporcionar orientación e interpretación sobre diversos aspectos fiscales, incluyendo la factura electrónica. Aunque no tienen fuerza legal obligatoria, estos criterios suelen ser considerados como una referencia importante por parte de los contribuyentes y profesionales del ámbito fiscal para entender cómo aplicar la normativa vigente.

#### **1/CFF/NV Entrega o puesta a disposición del CFDI.**

Con la fracción IV del CFF, previo a su emisión Los contribuyentes están requerido para enviarlos en línea ya sea ante el SAT o a cualquiera sea el proveedor de certificación de comprobantes digitales. SAT o el proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales. El artículo 29, primer párrafo, del CFF establece

que los contribuyentes deberán emitir CFDI a través de Internet por sus acciones o negocios, las ganancias que obtienen o las retenciones de impuestos que realizan. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2021, Art 29 Parr I)

De acuerdo al artículo 29, el En el apartado V de la citada ley, los contribuyentes están obligados a entregar o poner a disposición de sus clientes el archivo electrónico del CFDI y, previa solicitud, su formato impreso. archivo representación del CFDI, su representación impresa una vez incorporado el sello digital mencionado en el párrafo anterior. el CFDI. Esto significa que, para generar el comprobante fiscal, el contribuyente simplemente debe proporcionar su código RFC; No se requiere la Tarjeta de Identificación Fiscal. una vez incorporado al CFDI el sello digital mencionado en el párrafo anterior. Esto significa que, para generar el comprobante fiscal, el contribuyente simplemente debe proporcionar su código RFC; No se requiere la Tarjeta de Identificación Fiscal

(CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2021, Art 29 Parr V)

Por lo anterior el mismo artículo antes mencionado nos dice que considera que realizan una práctica fiscal indebida:

**I.** presentar el CFDI y remitir el monto requerido al SAT o al proveedor de certificación del CFDI en el mismo acto y lugar para ser certificado.

**II.** Contribuyentes que prohíban al cliente de proporcionar sus datos para la creación del CFDI en el mismo acto y lugar. sus datos para la creación del CFDI en el mismo acto y lugar.

**III.** brindar un método para que sus clientes presenten datos por su cuenta en sus establecimientos, sucursales o puntos de venta, trasladando así la responsabilidad de generar el CFDI al cliente.

**IV.** realización o aplicación de cualquiera técnica antes mencionada, ofrece asesoramiento, asesoramiento o presta servicios.

Desde mi punto de vista recordemos que hay que tener en cuenta que, aunque los criterios normativos y no vinculativos pueden ser útiles como referencia, no sustituyen la normativa legal vigente. Por lo tanto, los contribuyentes deben asegurarse de cumplir con las disposiciones establecidas en la ley, el reglamento y demás normativas aplicables.

## **2.2 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**

Si bien la factura electrónica es una herramienta que brinda a la autoridad fiscal un correcto manejo en las operaciones de los negocios, por lo que con el pasar de los años se ha ido modificando hasta lo que conocemos hoy en día, donde a continuación se detallara:

En México la factura electrónica fue aprobada en mayo de 2004 como medio de comprobación fiscal, aun no era obligatoria para todos sino opcional. Esto fue gracias a que el SAT promovió reformas al código fiscal de la federación, las cuales fueron publicadas el 5 de enero de 2004. En ellas se establecía el uso de la firma electrónica avanzada para los trámites ante la autoridad y con ella, la posibilidad de poder emitir comprobantes fiscales digitales. (Realvirtual, 2017)

“La fecha en la cual las empresas mexicanas podrían comenzar a emitir comprobantes fiscales digitales (CFD) usando el esquema 1.0 fue en enero de 2005 y se realizaron 139,509 transacciones” de acuerdo con (AMEXIPAC, 2021).

“Para el año 2009 la popularidad y uso de la Factura electrónica aumento y el 7 de diciembre el Diario Oficial de la Federación anuncio que se establecerían cambios y modificaciones relativas a la emisión de comprobantes digitales que entrarían en vigor el 1 de enero de 2011.” (Realvirtual, 2017)

La creación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se anunció el 14 de septiembre de 2010 junto con la implementación de los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) que serían necesarios para poder Facturar de manera electrónica. Por lo que a partir de 2011 iniciaría paulatinamente el uso generalizado de CFDI con base a la reforma al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación. (Realvirtual, 2017)

“En el año 2011 se estableció la versión 2 de CFD que sería conocido como CFDI. En este año se sustituyen los comprobantes fiscales impresos y se vuelve obligatorio el uso de CFD y CFDI para los contribuyentes que generaran Facturas mayores a 4 millones de pesos anuales para los casos que generaran menos de esa cantidad, se les dio la opción de poder utilizar Código de Barras Bidimensional.” (Realvirtual, 2017)

Entre 2012 y 2013, las Facturas Impresas no se mantienen válidas, y las opciones únicas son el CFD y el CFDI. También este año, México fue distinguido como líder en Facturación Electrónica gracias al acoplamiento rápido de los contribuyentes. (Realvirtual, 2017)

A partir del 1 de abril de 2014 desaparecieron los CFD y se volvió obligatorio para todos los contribuyentes realizar CFDI por medio de un proveedor autorizado de certificación. (Realvirtual, 2017)

En la Factura, se han incorporado campos y eliminado algunos que no se consideran relevantes. Estos cambios se han hecho para tener un mejor control y reducir errores al momento de ingresar la información al SAT. (Realvirtual, 2017)

De acuerdo al SAT emitió un comunicado que a partir del 1° de julio de 2017 entraría en vigor la factura versión 3.3, y la factura de recepción de pagos. Siendo obligatoria, la primera antes mencionada, el 1° de enero del 2018. Asimismo, la aceptación de cancelación de facturas entra en vigencia el 1 de julio del 2018 y la factura de recepción de pagos será obligatoria a partir del 1 de septiembre del 2018. (SAT, 2022)

El objetivo de esta factura es obtener una mayor calidad de información en la emisión de facturas para eliminar prácticas indebidas y errores. El SAT a través de este sistema de facturación pretende obtener toda la información posible para que al final sea más fácil para el contribuyente la declaración de impuestos, pues a través de las facturas se obtendrá toda la información necesaria para el pre-llenado de las declaraciones. La necesidad de que el SAT automatice los procesos cada vez es mayor, y esta factura para el SAT es un eje de ecosistema digital. La factura 3.3 permite alinear procesos y simplificar trámites, tener un mayor control por parte de la autoridad hacia el contribuyente y supuestamente facilitar los procesos. (Realvirtual, 2017)

Por lo anterior en el año 2018 el SAT implementó nuevos cambios en la factura como los siguientes:

- Incorpora 46 requisitos de validación.
- Se agregan 17 catálogos y 16 campos dentro de la estructura.
- Se implementa el registro de descuento por información y verificación del RFC del receptor
- Elimina la información de domicilio del receptor y se incluye uso que se dará al comprobante.

Es por ello que para el año 2023 entrara en vigencia la versión 4.0 de la factura electrónica en el cual más adelante se dará a conocer que cambios y beneficios que trae consigo esta nueva versión y como les facilitara a los contribuyentes el llenado esta misma.

### **2.3 DEFINICIONES**

En el siguiente apartado se citan algunas definiciones del significado de la factura electrónica:

La factura electrónica es en realidad, un archivo, tal como un escrito en Word, que podemos manejar desde nuestra computadora, y que tiene la misma validez que la de un impresor autorizado; ambas sirven para comprobar la realización de transacciones comerciales entre comprador y vendedor, ya sea por bienes o servicios y obliga a realizar el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la factura. (Blanco, 2012)

“Sin embargo, para efectos fiscales ésta debe cumplir con ciertos requisitos establecidos por el SAT, de la misma manera que los hay para las que están impresas.” (Blanco, 2012)

“Se entiende por documento digital todo mensaje de datos que contiene información o

escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología” (Código Fiscal De La Federación, 2011)

Es un documento digital, entendiéndose este como un mensaje de datos que contiene información escrita, generada, enviada, recibida o archivada en medios electrónicos, que se expide por la obtención de ingresos, realización de actos o actividades o por retenciones de contribuciones que efectúan los contribuyentes. (Morales, Tapia, & Suárez, 2018)

Una factura es un documento que comprueba la conclusión de una transacción comercial entre un comprador y un vendedor se conoce como factura. La factura compromete al vendedor a entregar el producto o servicio y obliga al comprador a realizar el pago de acuerdo a lo especificado en dicha factura emitida. (Enlace Fiscal , 2021)

La factura electrónica en México es la representación digital de un tipo de Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que está apegada a los estándares definidos por el SAT en el Anexo 20 de la Resolución de Miscelánea Fiscal, y la cual puede ser generada, transmitida y resguardada utilizando medios electrónicos. (Enlace Fiscal , 2021)

Cada factura electrónica emitida cuenta con un sello digital (Firma Electrónica Avanzada) que corrobora su origen y le da validez ante el SAT, una cadena original que funciona como un resumen del contenido de la factura, y un folio que indica el número de la transacción. (Enlace Fiscal , 2021)

“Documento emitido por un empresario o profesional en el que se relacionan los objetos o servicios incluidos en una transacción económica, junto con su precio y otros datos de identificación de los contratantes.” (Real Academia Española, 2022)

La facturación electrónica en México es la representación digital de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), que está apegada a los estándares definidos por el SAT en el Anexo 20 de la Resolución de Miscelánea Fiscal, y la cual puede ser generada, transmitida y resguardada utilizando medios electrónicos. (Aspel, 2023)

La factura electrónica en México es un documento digital que tiene validez fiscal y se emite y recibe a través de internet. Contiene la misma información que una factura tradicional en papel, pero cumple con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (Amexipac, 2023)

La factura electrónica en México es un documento digital que se emite y recibe a través de medios electrónicos, como el correo electrónico o portales web, y cumple con los requisitos fiscales para ser considerado como un comprobante válido ante las autoridades fiscales. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2023)

La factura electrónica es un comprobante fiscal digital que se utiliza para registrar las operaciones comerciales realizadas entre empresas en México. Facilita la gestión administrativa y contable de los negocios al permitir la emisión y recepción de facturas de manera electrónica. (Cámara Nacional de Comercio, 2022)

Desde mi punto de vista, la factura electrónica, no solo representa una transición hacia prácticas más sustentables al reducir el uso de papel, sino que también simplifica y agiliza los trámites administrativos para empresas y contribuyentes. Además, la factura electrónica promueve la transparencia y la fiscalización, al proporcionar un registro detallado y verificable de las transacciones comerciales, lo que ayuda a combatir la evasión fiscal y fortalece la integridad del sistema tributario. En resumen, la factura electrónica en México representa una evolución hacia un modelo más eficiente, transparente y compatible con las exigencias de la era digital.

## **CAPITULO III. MARCO TEÓRICO CONTEXTUAL**

En el siguiente capítulo hablaremos sobre puntos importantes como lo son objetivos de la factura electrónica, requisitos fiscales para la emisión, beneficios que trae la emisión de la factura electrónica, también hablaremos de la nueva versión 4.0 de comprobante fiscal digital como son los principales cambios para esta nueva versión, diferencias entre la versión anterior y esta nueva versión, veremos ejemplos con dichas diferencias, también abordaremos temas como lo son herramientas para la búsqueda de productos y servicios, las malas prácticas y errores de la facturación y como último tema pero no menos importante abordaremos las sanciones existentes que la autoridad tiene contempladas por no cumplir con el correcto llenado del comprobante fiscal.

### **3.1 OBJETIVO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**

La factura electrónica es una herramienta que nos brinda muchas funcionalidades lo se puede decir que su objetivo se puede ver de diferentes maneras, desde una empresa podemos decir que su objetivo es para poder amparar el control de las operaciones realizadas y de esta manera poder cumplir con los impuestos correspondientes, también puede servir como referente para poder acreditar en caso de productos que la mercancía es nuestra, entre otras cosas. (Aspel, 2023)

En cuestiones gubernamentales este un mecanismo si bien de ámbito tecnológico y automatizado ya que su objetivo es el proveer de información y control sobre las empresas, principalmente como todos sabes el pago de impuestos, tan bien la autoridad busca el reducir los fraudes y la evasión fiscal.

Por lo que esta nueva actualización de la versión 4.0 busca el brindar un mejor servicio de facturación a la hora de emitir una factura y así reducir los errores y prácticas indebidas a la hora de la emisión de la factura electrónica.

## **3.2 REQUISITOS FISCALES EN LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**

### **Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.**

El comprobante fiscal digital deberá contener los siguientes requisitos:

- I.** La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

- II.** El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

- III.** El lugar y fecha de expedición. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

- IV.** La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

- V.** La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Existirá discrepancia cuando en el comprobante fiscal en el apartado de descripción esta

no concuerde con las actividades que realiza el contribuyente y esta ocasionará que se le haga el aumento de obligaciones en caso de que la autoridad lo detecte. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los contribuyentes que estuvieran inconformes con dicha actualización, podrán llevar a cabo el procedimiento de aclaración que el Servicio de Administración Tributaria determine mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**VI.** El valor unitario consignado en número. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los comprobantes en los supuestos que se indican, deberán cumplir con lo se especifica:

a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**VII.** El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados

desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**VIII.** Tratándose de importación:

a) El número y fecha del documento aduanero.

b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**IX** Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Los comprobantes fiscales digitales por Internet, incluyendo los que se generen para efectos de amparar la retención de contribuciones deberán contener los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en el artículo 29 de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Cuando los contribuyentes cancelen comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen ingresos, deberán justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación, misma que podrá ser verificada por las autoridades fiscales en el ejercicio de las facultades

establecidas en este Código. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Por otra parte, en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente nos indica puntos importantes que también deben incluir en la factura electrónica como lo son:

**I.** Código de barras generado conforme a la especificación técnica que se establece en el rubro I.D del Anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**II.** Número de serie del CSD del emisor y del SAT, que establecen los rubros I.A y III.B del Anexo 20. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**III.** La leyenda: “Este documento es una representación impresa de un CFDI”. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**IV.** Fecha y hora de emisión y de certificación del CFDI, en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**V.** Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**VI.** Tratándose de las representaciones impresas del CFDI que amparen retenciones e información de pagos emitidos conforme a lo dispuesto en la regla 2.7.5.4. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

Adicional a lo anteriormente señalado deberán incluir:

a) Los datos que establece el Anexo 20, apartado II.A., así como los correspondientes a los complementos que incorpore. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

b) El código de barras generado conforme a la especificación técnica establecida en el Anexo 20, rubro II.D. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**VII.** Tratándose de las representaciones impresas de un CFDI emitidas conforme a lo dispuesto en la regla 2.7.2.14. y la Sección 2.7.3., se deberá estar a lo siguiente:

a) Espacio para registrar la firma autógrafa de la persona que emite el CFDI y, según corresponda, cumplir con lo dispuesto en la fracción VI de la regla 2.7.4.4.

b) Respecto a lo señalado en la fracción II de esta regla, se incluirá el número de serie de CESD del proveedor de certificación de CFDI o del SAT, según corresponda, en sustitución del número de CSD del emisor. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**VIII.** Tratándose de las representaciones impresas del CFDI por pagos realizados conforme a lo dispuesto en la regla 2.7.1.32., adicional a lo señalado en las fracciones anteriores de esta regla, deberán incluir la totalidad de los datos contenidos en el complemento para pagos. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

**IX.** Tratándose de las representaciones impresas del CFDI al que se incorpore el complemento señalado en las reglas 2.7.7.1. y 2.7.7.2. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

Adicional a lo señalado en las fracciones anteriores de la presente regla, deberán incluir los datos establecidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, que publique el SAT en su Portal. (Resolución Miscelánea Fiscal, 2023)

### **3.3 BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA LOS CONTRIBUYENTES**

La factura electrónica es una herramienta que aporta grandes beneficios desde su cambio a la era digital ha facilitado el trabajo tanto a las empresas emisoras como a las receptoras de los cuales hare mención a continuación:

### **Ahorro en costos directos:**

“Como lo pueden ser la desaparición del papel en las facturas ya que hoy en día todo se maneja de manera digital” (Dobaño, 2023)

Un ejemplo claro es el correo electrónico, ya que los contribuyentes se ahorran la impresión, la tinta, el envío de la factura, el almacenamiento de papel que después de años quedan obsoletos, entre otros. Pero este cambio se ha visto en las nuevas generaciones ya que pocos son las personas que aun solicitan su factura con papel.

### **Automatización:**

La automatización ha sido uno de los beneficios que les ha facilitado a los contribuyentes para la elaboración de las facturas electrónicas, ya que la propia autoridad fiscal nos brinda una lista de proveedores de facturación en el cual nosotros podemos elegir la más adecuada a nuestras necesidades (Dobaño, 2023)

Si bien es una inversión ya que el propio sistema de facturación adquirido con un proveedor nos facilitara la elaboración y timbrado de las facturas.

Pero si no contamos con los recursos para poder adquirir un sistema de facturación con un proveedor autorizado la página del Servicio de Administración Tributaria nos brinda las herramientas necesarias con un apartado que se llama factura electrónica en donde los contribuyentes pueden elaborar sus facturas de manera manual y sin costo alguno.

### **Reducción de tiempo de elaboración y tiempos de entrega:**

Gracias a las distintas herramientas de hoy en día para la elaboración de la factura electrónica nos han brindado rapidez a la hora de la elaboración de esta misma, ya que con ahí contribuyentes que adquieren proveedores en donde los mismos clientes pueden elaborar su factura después de su compra y así la empresa se ahorra el tiempo para elaborarla y enviarla.

### **Fácil almacenamiento:**

Anteriormente el tener las facturas de manera física nos implicaba tener un espacio especial para poder almacenar la papelería lo cual nos generaba un gasto para poder adecuar o rentar espacios que fueran los adecuados, desde que la factura electrónica se volvió digital su almacenamiento ha sido una manera más fácil ya que se pueden guardar en la computadora, en discos duros, USB y la más común la nube.

### **Seguridad de la factura electrónica:**

Algo común desde mi punto de vista que ocurría antes que llegara la factura electrónica digital es que era común encontrar facturas duplicadas y que no tenían la autenticidad y había personas que las vendían en lugares de mucha concurrencia y este era un problema ya que la autoridad no tenía la capacidad de verificar y garantizar la autenticidad, con el cambio a lo digital se le facilitó a la autoridad tener un mayor control ya que los proveedores de facturación usan redes y sistemas privadas lo que hoy en día es difícil encontrar facturas que sean falsas ya que la misma autoridad tiene un programa de verificación de factura en el cual detalla cuando fue timbrada, el folio fiscal, el monto de la factura entre otras cosas.

Otra forma que nos garantiza la autenticidad de la factura es que está firmada con la firma digital del contribuyente que la emite, garantizando que esta tenga veracidad y así evitar posibles estafas o fraudes.

### **Ayuda en el impacto ambiental:**

También era muy común el uso de papel era común en las facturas electrónicas se llegaban a utilizar grandes cantidades de papel lo que esto ocasionaba mayor tala de árboles y ni hablar del ahorro en emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, producidas por el transporte. Ya que como contribuyentes también tenemos una responsabilidad social y este cambio nos ayuda a la reducción

del impacto medioambiental.

En resumen, la factura electrónica en México ofrece una serie de beneficios que van desde la reducción de costos y la eficiencia administrativa hasta el cumplimiento fiscal, la transparencia y el apoyo a la conservación del medio ambiente, lo que la convierte en una herramienta fundamental para la modernización y el crecimiento de las empresas en el país.

### **3.4 COMPROBANTE FISCAL DIGITAL VERSIÓN 4.0**

#### ***3.4.1 PRINCIPALES CAMBIOS PARA LA VERSION 4.0***

Para el Anexo 20 versión 4.0 hace mención de sus cambios los cuales los desglosa de la siguiente manera:

- El siguiente apartado “Nombre denominación o razón social del receptor” es obligatorio.
- Se agrega el apartado “Régimen fiscal del receptor” y “Domicilio fiscal del receptor”, el cual ya es obligatorio en la factura.
- Se agrega el campo "Exportación" para determinar si el comprobante corresponde a una exportación permanente o temporal.
- Para emitir facturas internacionales, se agregan los campos "Periodicidad", "Meses" y "Año".
- Se adiciona el elemento ACuentaTerceros, el cual sustituye al “Complemento Concepto PorCuentadeTerceros”
- Se adiciona el campo “Objeto del impuesto” (SAT, 2022)

## **CFDI retenciones e información de pagos 2.0**

A partir del 01 de enero del 2022, se actualiza la versión del comprobante de retenciones e información de pagos a la versión 2.0, es importante tendrá un periodo de convivencia con la versión 1.0 el cual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que a partir del 1 de enero la única versión válida será la 2.0 (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

Principales cambios.

1. El nombre, razón o denominación social es de carácter obligatorio.
2. No se permiten cantidades con valor cero “0”.
3. Se homologa la fecha de expedición con el anexo 20 de la RMF.
4. Se incorpora el código postal del lugar de expedición del comprobante, así como, del receptor del comprobante.
5. Se adiciona el poder relacionar comprobantes de retenciones.
6. Se elimina el campo “CURP” del emisor.
7. Se solicita el régimen fiscal del emisor del comprobante.

## **Complemento de pagos versión 2.0**

El objetivo del complemento de pago es la de conocer la forma y plazos a la hora de emitir facturas que amparen los pagos en parcialidades, entrando en vigor el 01 de julio de 2017 y siendo obligatoria para septiembre del 2018, el cual se actualiza a la versión 2.0 siendo su uso obligatorio el 01 de abril del 2023.

Sus principales cambios son:

- Se agregan nuevos apartados para que sepamos si la factura es objeto de impuesto.
- Se incluye un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como los impuestos que se trasladan. (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

### **Servicio de cancelación**

Su principal objetivo de la cancelación de la factura electrónica es conocer el proceso, para que a los contribuyentes pueden saber cómo cancelar las facturas electrónicas y como aceptar la cancelación de sus facturas. (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

Proceso de cancelación con el nuevo esquema:

1. Los emisores deberán enviar la solicitud de cancelación de la factura a través del Portal del SAT o de los servicios de un proveedor de certificación. (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

2. Recordemos que, al realizar la cancelación de la factura electrónica, se deberá incluir los siguientes conceptos:

- “01” la factura se emitió con errores relacionados.
- “02” la factura se emitió con errores y sin ninguna relación.
- “03” La operación no se realizó.
- “04” una operación relacionada en una factura global.

3. Cuando se haga la sustitución de la factura electrónica, esta deberá hacer mención la clave 01 junto con el folio que corresponde. (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

4. Cuando se requiera la aceptación para la cancelación, el receptor de la factura, recibirá un mensaje de interés en su Buzón Tributario, informando que existe una solicitud de cancelación. (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

5. En tres días hábiles contados después de la recepción de la solicitud, el receptor deberá mostrar su aceptación o rechazar la cancelación mediante el Portal del SAT o bien vía un proveedor de certificación. De no emitir respuesta, se considera como una positiva ficta y la factura será cancelada. (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

6. En caso de que la solicitud de cancelación no requiera aceptación por parte del receptor, la factura se cancelará de manera inmediata. (Servicio de Administración Tributaria, 2022)

En el cual se presentará la siguiente tabla comparativa para mayor identificación:

**Tabla 1**

*Principales cambios de la facturación electrónica.*

Aspecto	Factura Electrónica 3.3	Factura Electrónica 4.0
Formato	XML	XML
Esquema	CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet)	CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet)
Fecha de Implementación	Entró en vigor en 2014	Entró en vigor en 2021

Uso obligatorio	Obligatoria para todas las empresas que emitan facturas	Obligatoria para todas las empresas que emitan facturas
Cálculo del Impuesto	Se calculaba con base en la tasa de impuesto y el tipo de impuesto (traslado o retención)	Se calcula con base en la tasa de impuesto y el tipo de impuesto (traslado o retención)
Catálogo de Impuestos	Contenía una lista de impuestos definidos por el SAT	Contiene una lista de impuestos definidos por el SAT
Uso de CFDI por Nómina	Permitía la emisión de comprobantes de nómina en formato CFDI	Requiere el uso de un complemento específico para comprobantes de nómina (CFDI Nómina)
Especificación de Tipo de Pago	Permite especificar el tipo de pago, como efectivo, cheque, transferencia, etc.	Permite especificar el tipo de pago, como efectivo, cheque, transferencia, etc.
Complementos	Soportaba varios complementos, como de comercio exterior, donatarias, entre otros	Introduce nuevos complementos, como el Complemento para Recepción de Pagos (Pagos)
Timbrado	Requería que el PAC (Proveedor Autorizado de Certificación) timbrara el comprobante antes de ser enviado al receptor	Mantiene el proceso de timbrado por parte del PAC antes de ser enviado al receptor
Caducidad del Folio Fiscal	No aplica caducidad para los CFDI emitidos	Introduce la caducidad del folio fiscal a partir de cierta fecha, generalmente 72 horas después de su emisión
Cancelación de CFDI	Podía realizarse de manera libre sin autorización del receptor	Requiere la aceptación del receptor para realizar la cancelación mediante un proceso de aceptación o rechazo

Validación del RFC	No había validación en tiempo real del RFC del receptor	Introduce la validación en tiempo real del RFC del receptor
Comprobante Global	Permitía la emisión de comprobantes globales para un solo receptor por mes	Mantiene la opción de emitir comprobantes globales, pero introduce restricciones adicionales sobre su uso
Representación Impresa	No se establecía un formato específico para la representación impresa del CFDI	Introduce un formato específico para la representación impresa del CFDI, conocido como Formato de Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Formato CIF)

*Nota. Tabla elaborada de manera propia para mejor identificación de los principales cambios de la factura electrónica.*

En el anterior cuadro proporciona una visión general de algunos cambios significativos entre la versión 3.3 y la versión 4.0 de la factura electrónica en México, abarcando aspectos relacionados con la fecha de implementación, el formato, los procesos de validación, la cancelación de CFDI, los complementos, la representación impresa, entre otros. Es importante tener en cuenta que estos son solo algunos ejemplos y que existen otras diferencias y ajustes entre ambas versiones.

### **3.4.2 DIFERENCIAS DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL 3.3 - 4.0**

Desde mi opinión la entrada de esta nueva versión para el comprobante fiscal digital ha traído nuevas implementaciones del cual existen múltiples diferencias que caracterizan ambas versiones de facturación, ya que estas pequeñas diferencias hacen que se tenga un mayor control.

## Tabla 2

### *Diferencias de la facturación electrónica.*

CFDI 3.3	CFDI 4.0
1.-El único dato obligatorio que debe proporcionar el receptor de la factura es el RFC.	1.-Es obligatorio el nombre o razón social y domicilio fiscal del emisor y receptor.
2.-Solo incluía el régimen fiscal del emisor, pero no del receptor.	2.-Debe incluir el régimen fiscal del receptor.
3.-Indicar el uso de la factura no era obligatorio y para ello se podía usar la clave P01 “Por definir”.	3.-El uso del CFDI debe corresponder al régimen fiscal, ya no se podrá usar la clave P01 “Por definir”.
4.-Este campo no existía en el CFDI.	4.-Se debe registrar si la operación es objeto de impuestos o no, con la clave “objetoimp”
5.-Este campo no existía en el CFDI.	5.-Se debe identificar operaciones de exportación.
6.-El nodo “InformaciónGlobal” no formaba parte de este CFDI.	6.-Las facturas globales deben incluir “Periodicidad”, “Meses” y “Año”, que se agregan en el nodo “InformaciónGlobal”

*Nota. Tabla elaborada de manera propia para mejor identificación de las principales diferencias de la factura electrónica entre ambas versiones.*

### 3.4.3 EJEMPLO DE LA FACTURA ELECTRONICA

Figura 1

Ejemplo factura electrónica versión 3.3

Para la versión anterior no era obligatoria agregar:  
 -Código postal de receptor  
 -Régimen fiscal del receptor  
 Solo en sistemas de facturación por terceros autorizados

**RFC emisor:** GUOG751212PX2  
**Nombre emisor:** GABRIELA GUADALUPE GUILLEN OCHOA  
**RFC receptor:** MTR090520MM7  
**Nombre receptor:** MEXCELLENCE TRAVEL  
**Use CFDI:** Gastos en general

**Folio fiscal:** 5B7F9EC9-0E3A-4A50-AEBE-3205E346C8B4  
**No. de serie del CSD:** 00001000000505066840  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 03400 2022-03-24 14:43:17  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80121700		1	E48		3650.35	3650.35				
<b>Descripción</b>	ELABORACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	3650.35	Tasa	16.0000%	584.06
					ISR	Retencion	3650.35	Tasa	10.0000%	365.04
					IVA	Retencion	3650.35	Tasa	10.6667%	389.37

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición

**Subtotal** \$ 3,650.35  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 584.06  
**Impuestos retenidos** ISR \$ 365.04  
 IVA \$ 389.37  
**Total** \$ 3,480.00

**Sello digital del CFDI:**  
 bSgUeHa7L7Lj3/mg9zSz0/uTsRi07hx+C+E2o7iLs3R4FsZEXi7s7wWC/neUCmNYCUCxqy2mK5GlaDw6UUBbX/wQqyTklRwChw9NChT6TrgmucULZGZGPOleExOjc4T2KAhczQj5vH0Ok42pirMHDmWwGDDMkuay2kvkYkm30ihW9xnoexjFOU3okx1nWhln72o5OpuldoQKCMHC7oCjkeFu1b2mL0oA/7TmKoaWkCW+BaOk1LlNcpRNOYInpw+J3cVF894afZRC4cWlpS3AnvsESH4jMPm5vPYkqVlnErvFVXxjOmL7suzNy2G3ModESEdUkQXDIXZSJZg==

**Sello digital del SAT:**  
 kWGfZLM7krAKq30WHsToAxwD93pug+EIKWZByeddDIY3gr0BLj4eFP2/Q5XnPwdr9LdmnOcp1R7X7cl8Ec7+gvnUIPDavy29L+8KglEkMcCzrpPzT28ihLyMA/m1H5e+MQm6EN2+7DArdQCbxnEQQT0k6h8jKlmzWhutBOU+56x9HW1XYLOqk+FPbXCmThkX9uXu2SdPm/QQB7j1rU8nK5NIG8hqsShthHJGZqNg8HDKXJLa1092zgFo9HQshnkLbaYkay55oB5ermRproFh6MzZDiZ+R9LIT6Va8nJuj9+uhKggS4Bz6eF7OWkktAc+5xrnVudNISIYsAk29Q==



**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 ||1|5B7F9EC9-0E3A-4A50-AEBE-3205E346C8B4|2022-03-24T15:50:39|SAT970701NN3|bSgUeHa7L7Lj3/mg9zSz0/uTsRi07hx+C+E2o7iLs3R4FsZEXi7s7wWC/neUCmNYCUCxqy2mK5GlaDw6UUBbX/wQqyTklRwChw9NChT6TrgmucULZGZGPOleExOjc4T2KAhczQj5vH0Ok42pirMHDmWwGDDMkuay2kvkYkm30ihW9xnoexjFOU3okx1nWhln72o5OpuldoQKCMHC7oCjkeFu1b2mL0oA/7TmKoaWkCW+BaOk1LlNcpRNOYInpw+J3cVF894afZRC4cWlpS3AnvsESH4jMPm5vPYkqVlnErvFVXxjOmL7suzNy2G3ModESEdUkQXDIXZSJZg=|00001000000504465028||  
**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-03-24 15:50:39  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000504465028

*Nota. Es un ejemplo de la factura electrónica con la versión 3.3 para ver las diferencias entre la versión anterior y la actual. Tomada de (Servicio de Administración Tributaria, 2022)*

## Figura 2

### Ejemplo factura electrónica versión 4.0

Para esta nueva versión debe incluir de manera obligatoria:  
 -Código postal de receptor  
 -Régimen fiscal del receptor  
 Y si es objeto de impuesto el producto o servicio.

RFC emisor: GUOG751212PX2  
 Nombre emisor: GABRIELA GUADALUPE GUILLEN OCHOA  
 RFC receptor: TMA090924V18  
 Nombre receptor: TRANSPORTACION MEXICO ALEMANA

Código postal del receptor: 11850  
 Régimen fiscal receptor: General de Ley Personas Morales  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 869C04B5-B1F1-4E34-B9F0-0C8512B38512  
 No. de serie del CSD: 00001000000505066840  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 03400 2022-05-12 18:15:49  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Exportación: No aplica

#### Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80121700		1.00	E48	Unidad de servicio	10,489.51	10,489.51		Si objeto de impuesto.
Descripción	ELABORACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES	Impuesto		Base	Tipo	Tasa o Cuota	Importe	
		IVA	Traslado	10,489.51	16.00%	1,678.32		
		IVA	Retención	10,489.51	Tasa	10.6667%	1,118.88	
		ISR	Retención	10,489.51	Tasa	10.00%	1,048.95	
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 10,489.51  
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 1,678.32  
 Impuestos retenidos IVA \$ 1,118.88  
 ISR \$ 1,048.95  
**Total \$ 10,000.00**

#### Sello digital del CFDI:

ZfPZ7vHxvg7nvpQundTOC/BMal8l6GVVLBxvPzdAZISpVqbVZL8/pK84T/GwQhJQOZG/U2QdP4sayzu1Y/IM5GMvaqyCaAuQvKzWrb3c7adKkqzvUouRgygMRpS8wX9SU9ANEmX1cwa  
 xOn0kwr5Zk3jbd/ekYeLjxdK/TyWfIGXlujGlnIs5ZganaHV5E7G/6pL2VCzY4QRTnaneGw/3M3lLtohzSgcn1FgTGu/DN11lIkvbZpEFEO6g/tyjBo7upQ394zummb4+8TT2016KdMhvtRDTZ5j  
 VMRWL2fXr+gjrJuBesq9fKG3xsHVcu84WsevUVyKLCHe6sf4A==

#### Sello digital del SAT:

eduaQHhRfRHRKQ41nTzJ6ebVVK6XnAcEM6Jn5r53/qv54A+VQTapJm/cJhk1cZfPZkifaYF+nYop4hd36U0hr7woA2JuvxYqqimlhVUrhVxOPbF4Rlx6iwOXgkbSU6ailNi0AgwhwBg6ggva  
 fgFujGxH7pRzIgf7Q0JHM8ABWFs4ilZ67yly5TWchx9YRblg+U3GGTNY5FfM8vktf9vMck1fz/Isbz6lclUfaekKjqObUurMMOibKCCXcbgnP1PLhvGYmRru3lq+wzxBEGNoQzrmhG  
 3VUJ7eOwKbMwJpybX3WlQWbLcGvS8qYHsgWQeRsSA7NpA==

#### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|869C04B5-B1F1-4E34-B9F0-0C8512B38512|2022-05-12T18:16:40|SAT970701NN3|ZfPZ7vHxvg7nvpQundTOC/BMal8l6GVVLBxvPzdAZISpVqbVZL8/pK84T/GwQhJQOZG/U2QdP4sayzu1Y/IM5GMvaqyCaAuQvKzWrb3c7adKkqzvUouRgygMRpS8wX9SU9ANEmX1cwaXOn0kwr5Zk3jbd/ekYeLjxdK/TyWfIGXlujGlnIs5ZganaHV5E7G/6pL2VCzY4QRTnaneGw/3M3lLtohzSgcn1FgTGu/DN11lIkvbZpEFEO6g/tyjBo7upQ394zummb4+8TT2016KdMhvtRDTZ5jVMRWL2fXr+gjrJuBesq9fKG3xsHVcu84WsevUVyKLCHe6sf4A==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-05-12 18:16:40

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



*Nota. Es un ejemplo de la factura electrónica con la nueva versión 4.0 para ver las diferencias entre la versión anterior y la actual. Tomada de (Servicio de Administración Tributaria, 2022)*

### ***3.5 HERRAMIENTA DE BÚSQUEDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS***

El Servicio de Administración Tributaria nos brinda una herramienta en la cual nosotros podremos identificar la clave del servicio o producto, ya que es responsabilidad del emisor tener estos datos para poder llenar correctamente la factura para que esta no tenga errores.

Ejemplo del catalogo de productos y servicios:

En la siguiente herramienta se podrá conocer la clave del producto o servicio; para hacerlo deberás seleccionar el Tipo, posteriormente la División, enseguida el Grupo, y por último la Clase, y con esto nos buscará nuestro producto o servicio más adecuado.

- I. Como primer paso en el apartado de Tipo debemos seleccionar si es producto o servicio.
- II. Después registraremos una clave que describa el producto o el servicio que estamos buscando, si bien el sistema engloba todas las claves nosotros debemos buscar las que más se adecue a lo que buscamos.

Así como la imagen del ejemplo se buscó servicios contables y como clave principal nos arroja la 84111500- Servicios contables y después nos arroja las subclaves ya de manera más específica la cual esta ira en la factura electrónica.

**Figura 3**

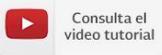
*Catálogo de servicios y productos*

Estos filtros nos sirven para poder identificar con cualquiera que nos aparece ahí es con la finalidad de que se lo más cómodo posible.

Resultados arrojados de la búsqueda lo cual nos da opciones de lo más parecido que hallamos colocado en el buscador.



**Catálogo de productos y servicios**



Catálogo de unidades de medida

Claves sugeridas

Tipo	División	Grupo	Clase
Servicios	(Selecione...)		
o puedes buscar por palabra en el catálogo			
SERVICIOS CONTABLES	Buscar	Limpiar resultados	

- Recuerda que basta con utilizar la clave de la Clase, (color naranja) sin que sea obligatorio ubicar la clave del Producto o Servicio.
- ⊖ Servicios Financieros y de Seguros
    - ⊖ Servicios de contabilidad y auditorías
      - 84111500 - Servicios contables (Honorarios contables)
        - 84111501 - Servicio de contabilidad de costos
        - 84111502 - Servicio de contabilidad financiera
        - 84111503 - Servicio de contabilidad fiscal
        - 84111504 - Servicios de resguardo de contabilidad, Servicios de teneduría de libros
        - 84111505 - Servicios de contabilidad de sueldos y salarios, Servicios de nómina
        - 84111506 - Servicios de facturación

*Nota. Este buscador es de forma gratuita y nos sirve para localizar la clave del producto o servicio de nuestras operaciones que realicemos. Tomada de (Servicio De administración Tributaria, 2022)*

### 3.6 MALAS PRÁCTICAS Y ERRORES DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Es muy común tener errores a la hora de la elaboración de la factura electrónica por lo que por lo que esta nueva versión 4.0 busca automatizar la elaboración esto para reducir significativamente la cantidad de errores en el llenado de comprobantes fiscales, unos de los errores más comunes son los siguientes:

#### Clave de producto o servicio

“El SAT ha dispuesto un catálogo detallado con más de 52 mil claves que abarcan casi la totalidad de los posibles productos y servicios que pueden ser facturados” (Digimaster, 2018)

Como anteriormente se detallo es importante que el emisor seleccione la clave que más se adapte a la operación que se está llevando esto para evitar errores en la facturación.

#### Método y forma de pago

“Si al momento de emitir un CFDI aún no has recibido el pago por los productos o servicios que entregaste, entonces debes indicar la forma de pago 99-Por definir y el método de pago PPD-Pago en parcialidades o diferido” (Digimaster, 2018)

Pero recordemos que, si al momento de la emisión de la factura electrónica ya se recibió el pago correspondiente, entonces la forma de pago que debemos indicar deberá ser efectivo, transferencia, etc. Y este también debe indicar método de pago PUE-Pago en una sola exhibición.

## Figura 4

### *Catálogo de formas de pago de la factura electrónica*

#### Catálogo de formas de pago

Clave	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monedero electrónico
06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa
12	Dación en pago
13	Pago por subrogación
14	Pago por consignación
15	Condonación
17	Compensación
23	Novación
24	Confusión
25	Remisión de deuda
26	Prescripción o caducidad
27	A satisfacción del acreedor
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicios
30	Aplicación de anticipos
31	Intermediario pagos
99	Por definir

*Nota.* El catálogo de las formas de pago son la base de una factura ya que es como se conoce lleva a cabo la operación. Tomada de (FreshBooks, 2020)

#### Uso del CFDI

“Este dato es el único determinado por el cliente, pues su propósito es indicar el uso que el receptor dará a los bienes o servicios adquiridos” (Digimaster, 2018)

Ya que para que la factura tenga la deducibilidad es importante consultar los códigos para saber cuál será la más adecuada en la factura electrónica, cabe mencionar que anteriormente estaba el uso de CFDI P01 “Por definir” pero esta opción desapareció lo cual se debe elegir la que mejor se adecue.

**Figura 5**

*Catálogo de uso de CFDI para personas físicas y morales*

Clave	Descripción	Aplica para tipo persona	
		Física	Moral
<b>G01</b>	Adquisición de mercancías	Sí	Sí
<b>G02</b>	Devoluciones, descuentos o bonificaciones	Sí	Sí
<b>G03</b>	Gastos en general	Sí	Sí
<b>I01</b>	Construcciones	Sí	Sí
<b>I02</b>	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones	Sí	Sí
<b>I03</b>	Equipo de transporte	Sí	Sí
<b>I04</b>	Equipo de cómputo y accesorios	Sí	Sí
<b>I05</b>	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental	Sí	Sí
<b>I06</b>	Comunicaciones telefónicas	Sí	Sí
<b>I07</b>	Comunicaciones satelitales	Sí	Sí
<b>I08</b>	Otra maquinaria y equipo	Sí	Sí
<b>D01</b>	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No
<b>D02</b>	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad	Sí	No
<b>D03</b>	Gastos funerales.	Sí	No
<b>D04</b>	Donativos	Sí	No
<b>D05</b>	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No
<b>D06</b>	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No
<b>D07</b>	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No
<b>D08</b>	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No
<b>D09</b>	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No
<b>D10</b>	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)	Sí	No
<b>CP01</b>	Pagos	Sí	Sí
<b>CN01</b>	Nómina	Sí	No
<b>S01</b>	Sin Efectos Fiscales	Sí	Sí

*Nota.* Los usos de CFDI que viene en este catálogo son de suma importancia para que una factura electrónica cumpla con los requisitos de deducibilidad. Tomada de (FreshBooks, 2021)

También las malas prácticas en la emisión de las facturas electrónicas son muy comunes así nos hace mención el Servicio de Administración Tributaria, lo cual si detectamos algunos casos de los que mencionaremos a continuación se puede denunciar desde su página web del SAT.

## **I. Exigir datos adicionales**

Cuando solicites una factura, únicamente debes proporcionar tu RFC, nombre, denominación o razón social, régimen fiscal y tu código postal. Si se te pide información extra, que no es requisito para la emisión de la factura, puedes sospechar de uso indebido de datos personales (FreshBooks, 2022)

## **II. Obligar a proporcionar un correo electrónico**

Debido a que la recepción de la factura en tiempo real se da a través del sitio del SAT y no directamente en tu correo, en donde únicamente es un aviso de su arribo, el proporcionar este dato sólo es para tu comodidad y nunca como una obligación. (FreshBooks, 2022)

## **III. Aumentar el costo para facturar**

“El precio final del bien o servicio debe incluir el IVA, sin importar si se solicita o no la factura. Por ello, en ningún caso cabe que te sumen este pago al total de tu compra” (FreshBooks, 2022)

## **IV. Obligar al receptor a generar la factura en un portal**

“La parte que está obligado a emitir la factura es el proveedor, quien proporcionársela al cliente; por lo tanto, el vendedor no debe de pasar su obligación al cliente” (FreshBooks, 2022)

## **V. Negar la factura por qué no se solicitó en el momento de la transacción**

“Se trata de una de las principales falacias comúnmente encontradas en los establecimientos. Y es que la factura sí se puede emitir con posterioridad, siempre que sea en el mismo año fiscal en que se realizó la operación” (FreshBooks, 2022)

## **VI. Registrar una forma de pago distinta a la recibida**

“La forma de pago debe ser registrada cuando éste efectivamente se realice” (FreshBooks, 2022)

## **VII. Negar la emisión de la factura cuando se pague en efectivo**

Se debe emitir CFDI sin importar el medio por el cual se realice el pago del producto o servicio, ya que la obligación del emisor de expedir una factura por la operación es independiente de la forma en la que se haya pagado (FreshBooks, 2022)

## **VIII. No emitir la factura cuando se reciban pagos en anticipo**

“Cuando se reciban anticipos, éstos deben facturarse como un ingreso percibido” (FreshBooks, 2022)

## **IX. No emitir factura**

“Ningún contribuyente tiene exención de sus obligaciones y la emisión de comprobantes fiscales es considerada como tal. De hecho, el incumplimiento en la expedición y entrega de facturas puede derivar en multas del SAT” (FreshBooks, 2022)

### **3.7 SANCIONES EXISTENTES POR OMISIONES Y ERRORES EN LA FACTURA ELECTRÓNICA**

En México, el incumplimiento o los errores en la emisión de facturas electrónicas pueden acarrear sanciones y multas por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y otras autoridades fiscales. Algunas de las sanciones existentes por omisiones y errores en la factura electrónica incluyen:

1. Multas por emisión de comprobantes fiscales falsos o inexistentes: El Código Fiscal de la Federación establece multas que van desde el 20% hasta el 100% del valor de los comprobantes fiscales falsos o inexistentes emitidos.

2. Multas por no expedir comprobantes fiscales: Si una persona física o moral no expide comprobantes fiscales por las operaciones que realice, puede ser sancionada con multas que van desde aproximadamente \$1,200 hasta \$1,700 pesos mexicanos por cada comprobante que no haya expedido.

3. Multas por no cumplir con los requisitos fiscales: Si los comprobantes fiscales electrónicos no cumplen con los requisitos fiscales establecidos por el SAT, como la falta de información requerida o errores en los datos, pueden imponerse multas que varían según la gravedad de la omisión o error.

4. Inhabilitación para expedir comprobantes fiscales: En casos graves de incumplimiento reiterado o fraudes fiscales, el SAT puede proceder a la inhabilitación temporal o definitiva para expedir comprobantes fiscales electrónicos.

5. Otras sanciones administrativas: Además de las multas, el SAT también puede aplicar otras sanciones administrativas, como la obligación de corregir los errores detectados, la pérdida de beneficios fiscales o la publicación del nombre de los infractores en el Registro de Personas con Créditos Fiscales Cancelados.

Es importante tener en cuenta que las sanciones pueden variar dependiendo de la gravedad de la infracción, la frecuencia de incumplimientos anteriores y otros factores específicos de cada caso. Por lo tanto, es fundamental para las empresas y contribuyentes cumplir con las obligaciones fiscales y asegurarse de emitir facturas electrónicas correctamente para evitar posibles sanciones

y problemas con las autoridades fiscales en el cual se hace mención de algunos fundamentos legales de los puntos antes mencionados:

### **Artículo 81 Fracción XLVI Código Fiscal De La Federación**

Son infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones; de presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información o expedición de constancias, y del ingreso de información a través de la página de Internet del

Servicio de Administración Tributaria. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**XLVI.** No cancelar los comprobantes fiscales digitales por Internet de ingresos cuando dichos comprobantes se hayan emitido por error o sin una causa para ello o cancelarlos fuera del plazo establecido en el artículo 29-A, cuarto párrafo de este Código, y demás disposiciones aplicables. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

### **Artículo 82 Fracción XLII Código Fiscal De La Federación**

A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes, documentación, avisos o información; con la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet o de constancias y con el ingreso de información a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria a que se refiere el artículo 81 de este Código (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Se impondrán las siguientes multas:

**XLII.** Del 5% a un 10% del monto de cada comprobante fiscal, tratándose del supuesto establecido en la fracción XLVI. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

## **Artículo 83 Fracción VII Código Fiscal De La Federación**

Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

**VII.** No expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, o expedirlos sin que cumplan los requisitos señalados en este Código, en su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria; no entregar o no poner a disposición la representación impresa de dichos comprobantes, cuando ésta le sea solicitada por sus clientes, así como no expedir los comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen las operaciones realizadas con el público en general, o bien, no ponerlos a disposición de las autoridades fiscales cuando éstas los requieran. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

## **Artículo 84 Fracción IV inciso D Código Fiscal De La Federación**

**IV.** Para el supuesto de la fracción VII, las siguientes, según corresponda:

d) De \$400.00 a \$600.00 por cada comprobante fiscal que se emita y no cuente con los complementos que se determinen mediante las reglas de carácter general, que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. (Código Fiscal de la Federación, 2021)

## **CAPITULO IV. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

En esta investigación se tomará como procedimiento cinco etapas de las cuales se desglosan como:

1. Metodología: Se define que tipo de metodología de desarrolla en la investigación en la cual también se definen las fuentes en las que se utilizara en la misma.
2. Tipo de investigación: Se define el tipo de investigación en la cuales podremos encontrar tipos de investigación desde Básicas, Aplicada, Documental, de campo, Descriptiva, Explicativa, Cuantitativa, Cualitativa, entre otras.
3. Instrumentos de investigación: Se define que instrumentos de investigación se utilizó en la presente investigación y que fuentes principales se tomaron.
4. Recursos de investigación: Se define que recursos utilizaron como puede ser materiales, humanos, tecnológicos etc.
5. Limitaciones de la investigación: y como último punto que factores limitantes tuve al realizar la siguiente investigación.

### **4.1 METODOLOGÍA**

La metodología que se pretende utilizar es la teórica, en la cual se determinara la causa del fenómeno llamado análisis del comprobante fiscal (versión 4.0) buscando mediante la estructuración de los datos obtenidos, a través de la utilización de leyes como fuentes para la obtención de evidencias necesarias y así poder entender el fenómeno estudiado y también las limitaciones que la investigación pueda tener al momento de realizar la investigación.

### **4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Desde el punto de vista de (Sampieri, 2014) “La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema”. por lo que en la presente investigación es científica de carácter cualitativo de tipo descriptiva, considerando que ya existen los procesos y están debidamente normados, partiendo de situaciones que el Comprobante Fiscal Digital o también conocido como factura electrónica sea de manejo

fácil y sencillo a todos los contribuyentes, partiendo de características como: la falta de conocimiento y omisiones que se pueden realizar en la misma para así llegar a un análisis general, todo relacionándose con el Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal, la ley del impuestos sobre la renta, el reglamento del código fiscal de la federación y el anexo 20 de la resolución miscelánea fiscal.

### **4.3 INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

En la presente investigación se utilizó material digital y escrito para conocer a mayor profundidad el estudio del caso, siendo este el Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal, la ley del impuesto sobre la renta, el reglamento del código fiscal de la federación y el anexo 20 de la resolución miscelánea fiscal, como instrumentos para obtener información y analizar la nueva versión del comprobante fiscal digital y los cambios que trae consigo.

### **4.4 RECURSOS DE INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo de la presente investigación y para una de las características del tema, solo se utilizaron recursos humanos, económicos, tecnológicos y/o materiales necesarios para su implementación.

### **4.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Durante el proceso de la presente investigación, se presentaron los siguientes problemas:

1. El internet lento.
2. Se fue la energía eléctrica.
3. No me abría la paquetería de Word y se descargaba rápido la laptop.
4. En las bibliotecas públicas la información era muy poca o casi nula.
5. Problemas de salud.

## **CAPITULO V. PROPUESTAS Y CONCLUSIONES**

### **5.1 PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES**

Como contribuyentes se sabe que el comprobante fiscal digital es la base de nuestras operaciones y como tal esta debe ir correctamente requisitado para cumpla con la validez que la autoridad fiscal busca, provocando a veces molestias a los contribuyentes ya que a pesar de estar pasando por una era tecnológica sigue habiendo desconocimiento de algunas herramientas que la autoridad fiscal brinda para facilitar el llenado del comprobante fiscal digital.

Por lo que desde mi punto vista y considerando mis experiencias puedo formular las siguientes recomendaciones para el llenado del comprobante fiscal digital:

- Guía con imágenes de paso a paso del llenado del comprobante fiscal digital versión 4.0, esto facilitaría el llenado para los nuevos contribuyentes como los que ya tienen tiempo dado de alta, porque un problema muy común que podía observar es que el anexo 20 en el apartado de guía de llenado del CFDI versión 4.0 es un tanto confusa para los contribuyentes el leer y analizar el llenado lo cual para evitarse confusiones al no comprender prefieren adquirir programas de facturación con proveedores autorizados ya que a veces al adquirir dichos sistemas les brindaban la capacitación para que a la hora de elaborar facturas fuera más fácil y sencillo, entonces la guía con imágenes explicando el proceso de llenado incitaría a que más contribuyentes utilicen el sistema de facturación que el Servicio de Administración Tributaria da de manera gratuita.

- Transmisiones en vivo o videos del Servicio de Administración Tributaria en donde expliquen a detalle el llenado del comprobante fiscal digital versión 4.0, si bien cada contribuyente tiene su manera en que se le sería más fácil el proceso hoy en día la tecnología es una herramienta que nos beneficia a todos y esta sería una manera en la cual podría ayudar a esos contribuyentes que tienen dudas en el proceso del llenado del comprobante fiscal digital versión 4.0.
- El Servicio de Administración Tributaria debería poner a disposición del público folletos con información básica pero importante sobre la nueva versión 4.0 de la factura electrónica y el nuevo portal de facturación para que así lo contribuyentes sepan de los cambios que esta trae consigo y se sientan cómodos a la hora de empezar a facturar en la nueva versión.
- También un apartado en la página de inicio del Servicio de Administración Tributaria donde sea más fácil y sencillo identificar las guías de las nuevas versiones que el SAT brinde para evitar que esa información se pierda entre tantos accesos que tiene la página para diversos trámites.

Y como propuestas para mejorar y optimizar la facturación electrónica 4.0 se formulan las siguientes:

- Educación y capacitación: Implementar programas de educación y capacitación dirigidos a empresas y profesionales para garantizar una comprensión clara de las regulaciones fiscales y el uso adecuado de la tecnología de facturación electrónica.
- Simplificación de procesos: Evaluar y simplificar los procesos relacionados con la facturación electrónica para reducir la carga administrativa tanto para las empresas como

para el gobierno. Esto podría incluir la revisión de requisitos y procedimientos para hacerlos más accesibles y comprensibles.

- Integración de tecnologías emergentes: Explorar y promover el uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial y el Internet de las cosas para mejorar la seguridad, autenticidad y eficiencia de los procesos de facturación electrónica.
- Fortalecimiento de la seguridad: Implementar medidas adicionales de seguridad cibernética para proteger la integridad y confidencialidad de los datos fiscales durante el proceso de facturación electrónica.
- Fomento de la innovación: Incentivar la innovación en soluciones de facturación electrónica, tanto por parte del sector privado como del público, para mejorar continuamente la eficiencia y la experiencia del usuario.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El Comprobante Fiscal Digital sin duda es un elemento fundamental en nuestras operaciones como contribuyentes por lo este debe tener la importancia que le corresponde ya que en revisiones que hace la autoridad se basa en el Comprobantes Fiscal Digital en caso de ser por omisiones de ingresos entre otros puntos.

Esta nueva actualización de la versión 4.0 en la emisión de Comprobantes Fiscal Digital trae consigo algunas dudas en cuestión del llenado, por lo que como aún estaba vigente la versión 3.3 la autoridad aún no ha buscado la manera en que el contribuyente se le sea de mayor facilidad, si bien hoy en día la tecnología es una herramienta de suma importancia ya que en ella podemos entrar tutoriales para entender una manera más comprensible, pero son por personas externas a la autoridad.

Por lo que en el trabajo de investigación se dio a conocer la importancia de realizar correctamente la elaboración de la facturación electrónica de acuerdo a los reglamentos y recomendaciones que el Servicio de Administración Tributaria, esto para facilitar al contribuyente su correcto llenado y también se tocó temas como las malas prácticas en la facturación y la sanciones esta puede traer consigo porque el desconocimiento de la ley no te exime de su cumplimiento.

También es importante reconocer los cambios esta versión trae consigo en la cual se está estableciendo un mayor control en la facturación y si bien el formato 4.0 de la factura electrónica es similar tienes apartados que para esta nueva versión se incluirán, como si es objeto de impuesto entre otros puntos que abarco en la investigación.

Por lo que en mis propuestas tomo como base en mi experiencia con clientes y los principales puntos que hacían mención eran que la autoridad de a conocer un programa para educación y capacitación de la facturación electrónica y a las personas que no cuenten con los recursos o no estén actualizados en cuestiones tecnológicas se otorguen folletos informativos de puntos importantes para la facturación en la versión 4.0 y también que brinden el apoyo en las oficinas para dudas en relación al llenado porque a veces en los chat que la autoridad brinda desafortunadamente hay un desconocimiento o la página del Servicio de Administración Tributaria presenta fallas y sin dejar de lado como contadores tenemos la obligación de apoyar a nuestros clientes y que estén actualizados en sus obligaciones, también simplificar procesos para reducir la carga administrativa, integración de tecnologías nuevas como lo son las IA entre otros programas para beneficios de la factura electrónica y fortalecimiento en el tema de seguridad cibernética para proteger la integridad y confidencialidad de los contribuyentes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA

- AMEXIPAC. (2021). Obtenido de <https://amexipac.org/estadisticas/>
- Amexipac. (2023). Obtenido de <https://amexipac.org/factura/>
- Aspel. (2023). Obtenido de <https://cajaportaldeclientes.aspel.com.mx/preguntas-frecuentes-de-facturacion-electronica/>
- Aspel. (09 de 06 de 2023). *Siigo*. Obtenido de <https://www.aspel.com.mx/blog/obligacion-fiscal/datos-relevantes-cfdi-4-0#:~:text=El%20CFDI%204.0%20forma%20parte,Disminuir%20la%20informalidad>
- Blanco, C. L. (2012). *Instituto Mexicano de Contadores Públicos*. Obtenido de <https://imcp.org.mx/la-historia-de-la-factura-electronica-en-mexico-tiene-ya-mucho-tiempo-derivado-del-esfuerzo-de-personas-y-organismos-que-deseaban-su-aplicacion-en-nuestro-pais/>
- Cámara Nacional de Comercio. (08 de 06 de 2022). Obtenido de <https://ccmexico.com.mx/sat-da-prorroga-para-la-nueva-factura-electronica-4-0-hasta-el-1-de-enero-de-2023/>
- Cano, E. (30 de 06 de 2017). *Antecedentes de la facturación electrónica en México*. Obtenido de Real Virtual: <https://realvirtual.com.mx/antecedentes-de-la-facturacion-electronica-en-mexico/>
- Código Fiscal de la Federación. (2021). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Digimaster. (07 de 11 de 2018). *Digibox*. Obtenido de <https://www.digibox.com.mx/errores-comunes-en-la-emision-de-facturas-electronicas/>
- Dobaño, R. (03 de 11 de 2023). *Quipu Blog*. Obtenido de Quipu Blog: <https://getquipu.com/blog/beneficios-factura-electronica/>
- Enlace Fiscal . (2021). *Enlace Fiscal - Sistema de Facturacion Electronica por Internet en Mexico*. Obtenido de <https://www.enlacefiscal.com/factura-electronica/>
- Expansión. (23 de 03 de 2016). *Expansión*. Obtenido de <https://expansion.mx/emprendedores/2016/03/22/mexico-segundo-mayor-emisor-de-facturas-electronicas>
- FreshBooks. (2020). *Facturama Blog [imagen]*. Obtenido de <https://facturama.mx/blog/que-significa/forma-de-pago-sat/>
- FreshBooks. (14 de 12 de 2021). *Facturama Blog*. Obtenido de <https://facturama.mx/blog/que-significa/uso-de-cfdi/>
- FreshBooks. (09 de 05 de 2022). *Facturama Blog*. Obtenido de <https://facturama.mx/blog/nuevas-multas-del-sat-por-facturas-erroneas/>
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos*. (2023). Obtenido de <https://imcp.org.mx/>
- Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2021). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
- Morales, A., Tapia, C. k., & Suárez, M. Á. (2018). *CFDI 3.3 Guía Fácil y Rápida*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Real Academia Española. (2022). *Real Academia Española*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/factura>
- Realvirtual*. (30 de 06 de 2017). Obtenido de <https://realvirtual.com.mx/antecedentes-de-la-facturacion-electronica-en-mexico/>
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. (02 de 04 de 2014). *CÁMARA DE DIPUTADOS*

*DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_CFF.doc](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_CFF.doc)  
Resolución Miscelánea Fiscal. (29 de 12 de 2023). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*.  
Obtenido de [http://omawww.sat.gob.mx/normatividad\\_RMF\\_RGCE/Paginas/documentos2024/rmf/rmf/RMF\\_2024-29122023.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos2024/rmf/rmf/RMF_2024-29122023.pdf)

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. España: Mc Graw Hill.

SAT. (2022). *Servicio de Administración Tributaria*. Obtenido de [http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/anexo\\_20\\_version3-3.htm](http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/anexo_20_version3-3.htm)

Servicio De administración Tributaria. (2022). *Cátalogo de productos y servicios [Imagen]*.  
Obtenido de <http://pys.sat.gob.mx/PyS/catPyS.aspx>

Servicio de Administración Tributaria. (2022). *Complemento de Pagos*. Obtenido de <https://www.sat.gob.mx/consultas/92764/comprobante-de-recepcion-de-pagos>

Servicio de administracion tributaria. (2022). *Servicio de administracion tributaria*. Obtenido de <http://pys.sat.gob.mx/PyS/SugerenciasVF.pdf>

Servicio de Administración Tributaria. (2022). *Servicios de facturación [Imagen]*. Obtenido de <https://www.sat.gob.mx/personas/factura-electronica>

Xubio. (2020). *Fundamento Legal de la Factura Electronica*. Obtenido de Xubio: <https://ayuda.xubio.com/es-mx/fundamento-legal-de-la-factura-electronica/>

Yescas, M. A. (2021). *¿Qué pasa si no cumplo con el CFDI versión 4.0?* Obtenido de Real Virtual: <https://realvirtual.com.mx/que-pasa-si-no-cumplo-con-el-cfdi-version-4/>

## ANEXOS

### ANEXO 1. GUÍA DE LLENADO DEL CFDI GLOBAL VERSIÓN 4.0

#### I. Guía de llenado del CFDI global versión 4.0

“Cuando se libera un CFDI, éste debe cumplir con las especificaciones enlistadas en cada uno de los campos de lenguaje no informativo que se incluyen en esta sección”. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

“Este documento se refiere a la descripción de la información que debe contener el CFDI.”  
(Servicio de Administración Tributaria, 2023)

Cuando se establezca la utilización de un valor, éste se enumera entre comillas en las descripciones siguientes; sin embargo, in el CFDI, se debe registrarse sin incluir las comillas, respetar mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 3**

*Guía de llenado del CFDI global versión 4.0*

<b>Nombre del nodo o atributo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nodo: Comprobante</b>	El formato tradicional del Comprobante Fiscal Digital en línea
Version	La versión debe ser “4.0”.  El sistema que utiliza el contribuyente para emitir el comprobante fiscal incorpora estos datos.
Serie	Es el número de serie que usa el contribuyente para controlar su información interna. Acepta hasta 25 caracteres alfanuméricos en este campo.
Folio	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al comprobante, puede conformarse desde uno hasta 40 caracteres alfanuméricos.
Fecha	Es la fecha y hora en que se emitió el documento fiscal. El comprobante se escribe en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe coincidir con la hora local.  El sistema que utiliza el contribuyente para emitir el comprobante fiscal incorpora estos datos.  <b>Ejemplo:</b> Fecha= 2022-01-27T11:49:48
Sello	Es el sello digital del comprobante fiscal creado con el certificado de sello digital del contribuyente que emitió el comprobante; este certificado sirve como la firma del contribuyente y forma parte del sistema utilizado por el contribuyente para emitir el comprobante.

*Nota. Guía de llenado del CFDI global 4.0, dato tomado de (SAT, 2022)*

Según el (Servicio de Administración Tributaria, 2023) establece los siguientes aspectos de comprobante fiscal digital:

## Tabla 4

### Guía de llenado del CFDI global versión 4.0

FormaPago	<p>Se debe registrar la clave de forma de pago con la que se liquidó el comprobante de operaciones con el público en general de mayor monto de entre los contenidos en el CFDI global, en caso de haber dos o más comprobantes con el mismo monto, pero de distintas formas de pago, el contribuyente podrá registrar a su consideración una de las formas de pago con las que se recibió el mismo.</p> <p>Las diferentes claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_FormaPago.</p> <p><b>Ejemplo:</b> FormaPago= <b>02</b></p>
NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.
Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
CondicionesDe Pago	Este campo no debe existir.
SubTotal	<p>Es la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuestos. No se permiten valores negativos.</p> <p>Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.</p> <p>El importe registrado en este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los conceptos registrados.</p>

<p>Descuento</p>	<p>Se puede registrar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.</li> <li>• El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal.</li> <li>• Cuando en el campo TipoDeComprobante sea “I” (Ingreso) y algún concepto incluya un Descuento, este campo debe existir y debe ser igual al redondeo de la suma de los campos Descuento registrados en los conceptos; en otro caso se debe omitir este campo.</li> </ul>
<p>Moneda</p>	<p>Se debe registrar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos, cuando se usa moneda nacional se registra “MXN”, conforme con la especificación ISO 4217.</p> <p>Las distintas claves de moneda se encuentran incluidas en el catálogo c_Moneda.</p> <p><b>Ejemplo:</b> Moneda= MXN</p>
<p>TipoCambio</p>	<p>Se puede registrar el tipo de cambio FIX conforme a la moneda registrada en el comprobante.</p> <p>Este campo es requerido cuando la clave de moneda es distinta de “MXN” (Peso Mexicano) y a la clave “XXX” (Los códigos</p>

*Nota. Guía de llenado del CFDI global 4.0, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

Según el (Servicio de Administración Tributaria, 2023) establece los siguientes aspectos de comprobante fiscal digital:

**Tabla 5**

*Guía de llenado del CFDI global versión 4.0*

---

	<p>Asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda).</p> <p>Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del proveedor de certificación de CFDI que vaya a timbrar el CFDI de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el campo Confirmacion.</p> <p>El límite superior se obtiene al multiplicar el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno más el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda.</p> <p>El límite inferior se obtiene al multiplicar el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno menos el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda. Si este límite fuera negativo se toma cero.</p> <p><b>Nota importante:</b> <b>Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal los procedimientos para generar la clave de confirmación y parametrizar los rangos máximos aplicables.</b></p>
Total	<p>Son la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos). No se permiten valores negativos.</p> <p>Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.</p> <p>Cuando el valor equivalente en “MXN” (Peso Mexicano) de este campo exceda el límite establecido, debe existir el campo Confirmacion.</p> <p><b>Nota importante:</b> <b>Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.</b></p> <p>Si se hacen retenciones no se puede aplicar la facilidad de la regla 2.7.1.21. de la RMF vigente y debe emitirse un CFDI por cada operación.</p>
TipoDeComprobante	Se debe registrar la clave “I” Ingreso de conformidad con el catálogo c_TipoDeComprobante.
Exportacion	Se debe registrar la clave “01” (No aplica).

---

---

**MetodoPago**

Se debe registrar siempre la clave “PUE” (Pago en una sola exhibición), de conformidad con el catálogo c\_MetodoPago.

**Ejemplo:**

MetodoPago= **PUE**

**LugarExpedicion**

Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal), debe corresponder a una clave de código postal vigente incluida en el catálogo c\_CodigoPostal.

En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

Al ingresar el código postal en este campo se cumple con el requisito de señalar el domicilio y lugar de expedición del comprobante a que se refieren las fracciones I y III del primer Artículo 29-A del CFF, en los términos de la regla 2.7.1.29., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c\_CodigoPostal.

En caso de que dentro del catálogo c\_CodigoPostal, no se encuentre contenida información del código postal, se debe registrar la clave del código postal más cercana del lugar de expedición del comprobante fiscal.

**Ejemplo:**

LugarExpedicion= **01000**

---

**Nota.** Guía de llenado del CFDI global 4.0, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

## **Apéndice 2 Caso de Uso CFDI de egreso aplicable a un CFDI global**

### **Disposiciones Generales**

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir comprobantes fiscales mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

En este ejemplo se describe cómo se puede aplicar un CFDI de egreso por un descuento, devolución, bonificación o cuando se solicite un CFDI nominativo, de una operación que fue documentada en un CFDI global. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

Cabe señalar que observamos tres formas de poder realizar una disminución de una operación contenida en un CFDI global para generar un CFDI de ingresos de manera individual y nominativa. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

#### **I. Ejemplo de CFDI Global con CFDI de egreso relacionado por una devolución de un concepto.**

Según el (Servicio de Administración Tributaria, 2023) establece los siguientes aspectos de comprobante fiscal digital:

- a) Generación del comprobante de operaciones con el público en general.
- b) Emisión de CFDI Global.
- c) Emisión CFDI de egresos por la devolución de un concepto contenido en el comprobante de operaciones con el público en general.

## **II. CFDI de ingresos por una operación documentada en dicha factura.**

Según el (Servicio de Administración Tributaria, 2023) establece los siguientes aspectos de comprobante fiscal digital:

- a) Cancelación de CFDI Global.
- b) Generación del CFDI Global sin considerar el comprobante de operaciones con el público en general de la operación que se factura de manera nominativa.
- c) Generación del CFDI nominativo por la operación contenida en el comprobante de operaciones con el público en general.

## **III. Ejemplo de CFDI Global con CFDI de egreso relacionado por la emisión de un CFDI nominativo.**

Según el (Servicio de Administración Tributaria, 2023) establece los siguientes aspectos de comprobante fiscal digital:

- a) Generación del comprobante de operaciones con el público en general. b) Emisión de CFDI Global.
- b) Emisión CFDI de egresos por la operación que se disminuirá para emitir un CFDI nominativo.
- c) Emisión de CFDI nominativo.

## ANEXO 2. SUGERENCIAS DE ALGUNAS CLAVES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y CLAVES DE UNIDADES DE MEDIDA PARA ACTIVIDADES DE PEQUEÑOS COMERCIOS, OFICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES.

### I. Arrendamiento inmobiliario (Renta de casas, terrenos, oficinas o locales comerciales).

Si tienes uno o más bienes inmuebles (casa, departamento, terreno, oficina, edificio o comercial) y los das en arrendamiento, te sugerimos las siguientes claves de servicios que puedes registrar en las facturas de rentas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 6**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida*

Descripción del servicio	producto	Clave del Producto o servicio	Clave de Unidad de medida
Arrendamiento de terrenos	de casas,	80131500 alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	
Arrendamiento de residencias		80131501 Arrendamiento de residencias	E48 Unidad de servicio
Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales		80131502 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	
Arrendamientos de tierras		80131503 Arrendamientos de tierras	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de arrendamiento, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

## II. Agrupaciones y cámaras representativas de contribuyentes.

Si elaboras las facturas de una persona moral que representa o agrupa los intereses de diversas personas físicas y/o de otras personas morales, para una cámara de comercio o industria o para un colegio profesional, al elaborar una factura de estas personas morales podrás registrar las siguientes claves de productos y servicios y unidad de medida en las facturas que emitas por las cuotas u aportaciones que reciban de sus agremiados. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 7**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>	<b>de de</b>
Organizaciones, asociaciones o cooperativas forestales	70151503 Organizaciones, asociaciones o cooperativas forestales		
Asociaciones de negocios	94101500 Asociaciones de negocios		
Asociaciones de la industria agrícola	94101501 Asociaciones de la industria agrícola		
Asociaciones reguladoras	94101502 Asociaciones reguladoras		
Asociaciones empresariales sectoriales	94101503 Asociaciones empresariales sectoriales	C62 Uno	
Asociaciones empresariales internacionales	94101504 Asociaciones empresariales internacionales		
Asociaciones de empleadores	94101505 Asociaciones de empleadores		
Asociaciones profesionales	94101600 Asociaciones profesionales		
Asociaciones de odontólogos	94101601 Asociaciones de odontólogos		

Asociaciones de médicos	94101602 Asociaciones de médicos	
Asociaciones de enfermeras	94101603 Asociaciones de enfermeras	
Asociaciones de contadores	94101604 Asociaciones de contadores	
Asociaciones de arquitectos	94101605 Asociaciones de arquitectos	
Colegios de abogados	94101606 Colegios de abogados	
Asociaciones educativas o de profesores	94101607 Asociaciones educativas o de profesores	
Asociaciones de ingenieros	94101608 Asociaciones de ingenieros	C62 Uno
Asociaciones científicas	94101609 Asociaciones científicas	
Asociaciones de negocios	94101500 Asociaciones de negocios	
Asociaciones de la industria Agrícola	94101501 Asociaciones de la industria agrícola	
Servicios no gubernamentales de asistencia técnica	94131503 Servicios no gubernamentales de asistencia técnica	
Servicios de asistencia legal	94131603 Servicios de asistencia legal	

**Nota.** Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de asociaciones, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

### III. Cafetería.

Si tienes una cafetería donde vendes bebida y alimentos de preparación rápida, y diferentes tipos de pan y pastelitos para consumo en tu local o para llevar, te sugerimos las siguientes claves de productos y servicios que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 8***Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de Unidad de medida</b>
Bebidas de té	50201712 Bebidas de té	
Agua	50202301 Agua	
Jugo fresco	50202305 Jugo fresco	
Refrescos	50202306 Refrescos	
Bebida de chocolate o malta u otros	50202307 Bebida de chocolate omalta u otros	
Jugos o concentrados de cítricos frescos	50202400 Jugos o concentrados de cítricos frescos	H87 Pieza
Bebida de café	50201708 Bebida de café	
Té de frutas	50201715 Té de frutas	
Pan, galletas y pastelitos dulces	50181900 Pan, galletas y pastelitos dulces	
Pan fresco	50181901 Pan fresco	
Tartas y empanadas y pastas	50182000 Tartas y empanadas y pastas	
Panqués pasteles o biscochos frescos	50182001 Panqués pasteles o biscochos frescos	
Sándwiches y panecillos con relleno	50192500 Sándwiches y panecillos con relleno	
Emparedados frescos	50192501 Emparedados frescos	
Platos combinados empaketados	50192700 Platos combinados empaketados	
Productos de leche y mantequilla	50131700 Productos de leche y mantequilla	
Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado	50192303 Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de cafetería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

#### IV. Cancelería.

Eres un contribuyente que te dedicas a instalar o colocar puertas o ventanas, te sugerimos las siguientes claves de productos y servicios, así como de unidad de medida que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 9**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Servicio de construcción e instalación de gabinetes	72152303 Servicio de construcción e instalación de gabinetes	
Servicios de montaje e instalación de ventanas y puerta	72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puerta	
Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje	7215240 Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje	E48 Unidad de servicio
Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas	72152402 Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas	
Servicios de vidrios y ventanería	72153000 Servicios de vidrios y ventanería	
Servicio de instalación de vidriado a prueba de balas	72153001 Servicio de instalación de vidriado a prueba de balas	
Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	72153002 Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	
Servicio de construcción e instalación de gabinetes	72152303 Servicio de construcción e instalación de gabinetes	
Pegamentos	31201610 Pegamentos	
Cinta adhesiva	31201500 Cinta adhesiva	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de cancelería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

## V. Carnicería.

Si tienes una carnicería (venta de cortes de res, puerco), te sugerimos las siguientes claves de productos que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 10**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

Descripción del producto o servicio	Clave del Producto o servicio	Clave de unidad de medida
Carnes	5011513 Carne, mínimamenteprocesada sin aditivos	KGM Kilogramo
Puerco	5011514 Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	
Pavo	5011521 Pavo, mínimamenteprocesado sin aditivos	
Pollo	5011515 Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	
Cordero	5011523 Cordero , mínimamente procesado sin aditivos	
Ternera	5011517 Ternera, mínimamente procesado sin aditivos	
Pescado	50121500 Pescado	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de carnicería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

## VI. Carpintería y Mueblería.

Si tienes una carpintería y reparas o elaboras y vendes muebles, o si solamente tienes una mueblería, te sugerimos las siguientes claves de servicios y productos que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 11**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Servicios de carpintería*	De la 72152300 a la 72152500	E48 Unidad de Servicio
Paneles de madera	30161903 Paneles demadera	
Escaleras de madera	30162102 Escaleras demadera	H87 Pieza
Puertas de madera	30171504 Puertas demadera	
Puerta de garaje de madera	30172103 Puerta de garaje de madera	
Muebles	56101500 Muebles	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de carpintería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

## **VII. Comercio al por mayor agua purificada y hielo.**

Eres un contribuyente que tiene un negocio en el que vendes agua purificada para consumo y como parte de los productos que ofreces también está la venta de hielo, te sugerimos las siguientes claves de productos y de servicios y de unidad de medida que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 12**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Agua	50202301	LTR Litro
Hielo	50202302	H87 Pieza

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de comercio de agua purificada, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

### **VIII. Contribuyentes autorizados por el SAT a recibir donativos o donatarias por disposición legal.**

Si tú eres una contribuyente persona moral y estas autorizadas por el SAT para recibir donativos o eres una institución pública donataria por ley, te sugerimos que utilices la siguiente clave de servicio que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 13**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Financiación de ayudas	84101600 Financiación de ayudas	M4 Valor monetario

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de donatarias, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

## IX. Corredores públicos.

Si eres Corredor Público autorizado o habilitado por la Secretaría de Economía, te sugerimos la siguiente clave de servicio y de unidad de medida a utilizar en las facturas electrónicas que emitas por tus servicios. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 14**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

Descripción del producto o servicio	Clave del Producto o servicio	Clave de unidad de medida
Asesoría Jurídica		
Valuación (bienes inmuebles, muebles, derechos e intangibles)		
Actos de Fe Pública de cualquier naturaleza mercantil o empresarial, (Formalización de actos jurídicos, certificaciones de hechos, cotejo y certificación de copias, formalización de asambleas, constitución de sociedades y cualquier otro acto de índole societaria para estos efectos)	80121600	E48 –
Mediación e intermediación en procesos mercantiles	Servicios de derecho comercial.	Unidad de Servicio
Intervención en procedimientos arbitrales sea como árbitro, asesor o abogado de parte		
Adjudicación por remate judicial		
Formalización de la transmisión de propiedad		
Cesiones de derecho		

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de corredores públicos, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

**X. Elaboración de artículos literarios, periodísticos, reportajes o de opinión pública para su difusión o publicación en medios impresos o electrónicos.**

Si eres un contribuyente que tiene como actividad la elaboración de artículos, columnas, ensayos, reportajes para ser publicados en medios impresos, radio, televisión o en medios electrónicos, te sugerimos las siguientes claves de servicios que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 15**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Servicios de comunicación masiva	83121700 Servicios de comunicación masiva	
Servicios relacionados con el internet	83121703 Servicios relacionados con el internet	
Redacción de artículos académicos o científicos	82111503 Redacción de artículos académicos o científicos	E48 Unidad de servicio
Escritura creativa	82111700 Escritura creativa	
Servicios de escritores de artículos	82111701 Servicios de escritores de artículos	
Servicios de comunicados de prensa	82111901 Servicios de comunicados de prensa	
Entretenimiento grabado en video	90131602 Entretenimiento grabado en video	
Servicios editoriales y de soporte	82111800 Servicios editoriales y de soporte	
Servicios de comprobación de hechos	82111802 Servicios de comprobación de hechos	
Servicios de traducción escrita	82111804 Servicios de traducción escrita	
Servicios de noticias y publicidad	82111900 Servicios de noticias y publicidad	
Servicios de comunicados de prensa	82111901 Servicios de comunicados de prensa	

Servicios de boletines informativos de interés especial	82111902	Servicios de boletines informativos de interés especial
Servicios telegráficos de agencias de noticias	82111903	Servicios telegráficos de agencias de noticias

**Nota.** Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de Elaboración de artículos literarios, periodísticos, reportajes o de opinión pública para su difusión o publicación en medios impresos o electrónicos, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

## XI. Lavandería y tintorería.

Eres un contribuyente que prestas el servicio de lavar ropa y tintorería, te sugerimos la siguiente clave de productos y servicios, así como de unidad de medida que puedes registraren las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 16**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

Descripción del producto o servicio	Clave del Producto o servicio	Clave de unidad de medida
Servicios de lavandería	91111502	Servicios de lavandería
Lavado en seco	91111503	Lavado en seco
Lavandería de autoservicio operadas con monedas	91111504	Lavandería de autoservicio operadas con monedas

**Nota.** Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de lavandería y tintorería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

## XII. Manufactura.

Si eres una persona que va a prestar servicios de maquila o manufactura de bienes, te sugerimos las siguientes claves de productos que puedes registrar en las facturas que emitas, considerando los productos más comunes que se manejan en este tipo de negocios. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 17**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Manufactura de equipo de transporte* (Asientos, arneses eléctricos y electrónicos, baterías, volantes, sistemas de aire acondicionado, etc.)	73161600 Manufactura de equipo de transporte	
Manufactura de bienes eléctricos** (Lavadoras, secadoras de ropa, refrigeradores, licuadoras, etc.)	73171500 Manufactura de bienes eléctricos	E48 Unidad de Servicio
Producción de tela y cuero*** (principalmente prendas o artículos de vestir)	73141700 Producción de telas y cuero	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de manufactura, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

### XIII. Papelería.

Si eres una persona que tiene una *papelería* y vas a facturar tus productos, te sugerimos las siguientes claves de productos que puedes registrar en las facturas que emitas, considerando los productos más comunes que se encuentran en este tipo de negocios. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 18**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Tijeras	44121618 Tijeras	
Libretas o cuadernos	14111514 Blocs o cuadernos de papel	
Colores	44121707 Lápices de colores	H87 Pieza
Lápices de madera	44121706 Lápices de madera	
Bolígrafos	44121701 Bolígrafos	
Borradores de goma	60121535 Borradores de goma	
Papel para impresión de computadores	14111506 Papel para impresión de computadores	
Juegos de geometría	60103110 Guías de referencia de geometría	
Pegamento	31201610 Pegamentos	
Cinta adhesiva	31201500 Cinta adhesiva	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de papelería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

#### XIV. Peluquería, Estética, Salón de Belleza, Barbería.

Si tienes un local para el arreglo y cuidado personal (estética, peluquerías, salones de belleza, barberías), en el que también vendes productos de belleza, te sugerimos las siguientes claves de productos y servicios que puedes registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 19**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Cuidado de pelo	91101700 Cuidado de pelo	
Servicios de corte y tinte de pelo	91101701 Servicios de corte y tinte de pelo	E48 Unidad de servicio
Servicios de extensiones o reemplazo de cabello	91101702 Servicios de extensiones o reemplazo de cabello	
Consulta de maquillaje	91101602 Consulta de maquillaje	
<b>Cuidado facial y corporal*</b>	91101600 Cuidado facial y corporal	
Productos depilatorios para remover vello	53131623 Productos depilatorios para remover vello	H87 Pieza
Champús	53131628 Champús	
Artículos para el cuidado del cabello	53131602 Artículos para el cuidado del cabello	

**Nota.** *Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de Peluquería, Estética, Salón de Belleza, Barbería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)*

## XV. Servicios administrativos.

Si eres un contribuyente que ofrece servicios administrativos, te sugerimos que utilices las siguientes claves de servicios para registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 20**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Clave del Producto o servicio</b>	<b>Clave de unidad de medida</b>
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal	
Asistencia administrativa o de oficina permanente	80111706 Asistencia administrativa o de oficina permanente	
Procedimientos o servicios administrativos	93151507 Procedimientos o servicios administrativos	
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	E48 Unidad de servicio
Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas	80101501 Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas	
Servicios de asesoramiento sobre fusiones de empresas	80101502 Servicios de asesoramiento sobre fusiones de empresas	
Servicios de asesoramiento sobre liquidaciones o ventas de empresas	80101503 Servicios de asesoramiento sobre liquidaciones o ventas de empresas	
Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	

Desarrollo de políticas u objetivos empresariales	80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
Asesoramiento en estructuras organizacionales	80101506 Asesoramiento en estructuras organizacionales

**Nota.** Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida de servicios administrativos, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

## XVI. Servicios de albañilería.

Si usted es un contribuyente que ofrece servicios de construcción, recomendamos los siguientes códigos de producto y servicio y unidad de medida que puede registrar en sus facturas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 21**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

Descripción del producto o servicio	Clave del Producto o servicio	Clave de unidad de medida
Servicios de albañilería y mampostería	72151900 Servicios de albañilería y mampostería	
Servicio de cimentación de construcciones	72151901 Servicio de cimentación de construcciones	
Servicio de colocación de ladrillos	72151903 Servicio de colocación de ladrillos	
Servicio de construcción y mantenimiento de chimeneas	72151904 Servicio de construcción y mantenimiento de chimeneas	E48 Unidad de servicio
Servicio de mampostería en bloques de concreto	72151905 Servicio de mampostería en bloques de concreto	
Servicio de instalación de tubería de drenaje	72151906 Servicio de instalación de tubería de drenaje	

Servicio de mampostería en mármol en exteriores	72151907 Servicio de mampostería en mármol en exteriores
Servicios de mampostería en ladrillos a prueba de ácido o refractarios	72151908 Servicios de mampostería en ladrillos a prueba de ácido o refractarios
Servicio de mampostería en piedra	72151909 Servicio de mampostería en piedra
Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero	72151910 Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero

**Nota.** Claves de productos, servicios y claves de unidad de servicios de albañilería, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

## XVII. Servicios profesionales contables.

Si eres un Contador, te sugerimos que utilices las siguientes claves de servicios para registrar en las facturas que emitas. (Servicio de Administración Tributaria, 2023)

**Tabla 22**

*Claves de productos, servicios y claves de unidad de medida.*

Descripción del producto o servicio	Clave del Producto o servicio	Clave de unidad de medida
<b>Servicios contables*</b>	84111500 Servicios contables	
Servicio de contabilidad de costos	84111501 Servicio de contabilidad de costos	
Servicio de contabilidad financiera	84111502 Servicio de contabilidad financiera	E48 Unidad de servicio
Servicio de contabilidad fiscal	84111503 Servicio de contabilidad fiscal	

Servicios de contabilidad de sueldos y salarios	84111505 Servicios de contabilidad de sueldos y salarios
Servicios de facturación	84111506 Servicios de facturación
Servicio de contabilidad de inventario	84111507 Servicio de contabilidad de inventario
Servicios de auditoría	84111600 Servicios de auditoría
Auditorías de cierre de ejercicio	84111601 Auditorías de cierre del ejercicio
Auditorías internas	84111603 Auditorías internas
Finanzas corporativas	84111700 Finanzas corporativas

**Nota.** Claves de productos, servicios y claves de unidad de servicios de servicios profesionales contables, dato tomado de (Servicio de Administración Tributaria, 2023)